

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017
LICONSA, S.A. DE C.V.

NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (NOTAS DE DESGLOSE)

ACTIVO

Activo Circulante

Efectivo y Equivalentes

La disponibilidad al 31 de diciembre de 2018 y 2017, se integran como sigue:

	2018	2017
Bancos	67,056,508.0	56,556,088.0
Efectivo	1,965,141.0	3,171,549.0
Inversiones en Valores Corto Plazo	2,043,839,667.0	1,886,983,899.0
Total	2,179,997,044.0	1,946,711,536.0

Un gran porcentaje del disponible se encuentra en las Oficinas Centrales, donde se distribuye el efectivo a todos los Centros de Trabajo para que puedan cumplir con sus actividades de operación.

CUENTA PÚBLICA 2018

Inversiones Temporales		2018	2017
Inversiones SANTANDER S.A.	a)	129,999,804.0	0
Inversiones Bancomer S.A., Custodia	b)	31.0	515.0
Inversiones CITIBANAMEX S.A., Acciones American Móvil	c)	158,229,027.0	190,302,043.0
Inversiones CITIBANAMEX S.A.,	d)	100,472,000.0	1,696,681,341.0
Inversiones CI CASA DE BOLSA	e)	1,243,276,977.0	0
Inversiones FINAMEX CASA DE BOLSA	f)	411,861,828.0	0
Total		2,043,839,667.0	1,886,983,899.0

Inversión en valores al 31 de diciembre de 2018.

Se encuentra sustentado a través de un contrato de custodia, que involucra a BBVA Bancomer como agente proveedor del servicio de custodia de la operación ante la Institución Privada de Custodia y Administración de Valores (SD INDEVAL), instituto encargado de la guarda, custodia, administración, compensación y liquidación de valores, donde las inversiones permanecen conforme al plazo pactado.

Se presentó una disminución neta en el periodo comprendido al 31 de diciembre de 2018 por 32,073,016.0, que representa una disminución del 16.9% en relación al valor con el que cerró la Entidad al 31 de diciembre de 2017, cuyo valor fue de 190,302,043.0.

- Inversiones en CETES al 31 de diciembre de 2018.
- Inversiones en Valores al 31 de diciembre de 2018.
- Inversiones en Valores al 31 de diciembre de 2018.

Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, las cuentas por cobrar se integran como sigue:

CUENTA PÚBLICA 2018

Cuentas por cobrar	2018	2017
DICONSA	134,384,245.0	210,337,422.0
Cuentas por Cobrar Programa Comercial	36,485,630.0	47,237,305.0
Concesionarios	55,098,965.0	62,979,815.0
Otras Cuentas	19,034,990.0	38,991,049.0
Cuentas por Cobrar en Trámite Legal	16,450,053.0	
Reclamaciones por cobrar	(230,842,205.0)	
Suma Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	30,611,678.0	359,545,591.0
Deudores Diversos a Corto Plazo	99,450,971.0	81,783,578.0
IVA por acreditar	470,973,447.0	295,298,602.0
IVA pendiente por acreditar	28,514,396.0	28,454,820
Otros a Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	499,487,843.0	323,753,422.0
Total	629,550,492.0	765,082,591.0

Partes Relacionadas o Vinculadas

LICONSA, S.A. de C.V. y Diconsa, S.A. de C.V., tienen un accionista en común que es el Gobierno Federal, representado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ambas entidades poseen una acción, en el caso de LICONSA con DICONSA con valor de 1,000.0.

Derivado de esta relación, parte del producto de leche de abasto social y comercial que LICONSA produce es vendida a través de las tiendas que DICONSA opera a nivel nacional, como resultado del convenio celebrado entre ambas empresas para tal fin. Por esta razón, LICONSA tiene un saldo por cobrar a DICONSA de 134,384,245.0 al 31 de diciembre de 2018.

Otras Dependencias del Sector Público

Derivado de la relación comercial de LICONSA, se tiene registrado contablemente en las Cuentas por Cobrar Programa Comercial 36,485,630.0 y en Otras Cuentas, adeudos a cargo de las entidades y dependencias de los Gobiernos en sus tres niveles con cifras al 31 de diciembre de 2018 por la cantidad de 9,712,430.0 que se desglosa de la manera siguiente:

CUENTA PÚBLICA 2018

Dependencia	Importe
Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F)	1,543,382.0
I.M.S.S	6,633,969.0
Gobierno de los Estados	1,535,079.0
Total	9,712,430.0

Derechos a Recibir Bienes o Servicios

Concepto	2018	2017
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	7,088,391.0	6,048,021.0
Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo	805,536.0	815,786.0
Total	7'893,927.0	6,863,807.0

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, los pagos anticipados a corto plazo se conforman principalmente por la cantidad de 0.0, anticipo a proveedores por inversión 0.0, y por pagos anticipados por 7,088,391.0 sumando en su totalidad 7,088,391.0 originado por la adquisición de bienes y servicios, tales como: primas de seguros diversos, compra de vales de gasolina, despensa y alimentación, depósitos en garantía, entre otros, así como el I.S.R retenido por instituciones bancarias y financieras en el mes.

Inventarios

Bienes disponibles para su transformación o consumo

El rubro de inventarios está constituido por los bienes destinados a la producción, como son las materias primas y los materiales de envase y empaque, para que una vez transformados y en su calidad de artículos terminados, éstos sean destinados a la venta.

Los inventarios se integran como sigue:

CUENTA PÚBLICA 2018

Inventarios	2018	2017
Inventario de Mercancías Terminadas	131,039,702.0	119,200,676.0
Inventario de Mercancías en Proceso de Elaboración	5,584,085.0	2,906,573.0
Inventario de Materia Prima, Materiales y Suministros para la Producción	1,187,448,365.0	677,763,754.0
Total	1,324,072,152.0	799,871,003.0

Las adquisiciones de los inventarios de materia prima, material de envase y suministros para la producción se registran a su costo de adquisición, los cuales se valúan bajo la fórmula (antes método) de Costos Promedios.

Por política de LICONSA, al inventario inicial se le suman todas las entradas del mes; se determina un nuevo costo unitario promedio, a este costo promedio se valúan las salidas del mes.

Almacenes

El almacén está constituido por herramientas, refacciones y accesorios; así como por el suministro de diversos artículos de laboratorio, oficina y equipo de seguridad, destinados al mantenimiento y conservación de las instalaciones y del equipo de transporte.

Almacenes	2018	2017
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	68,027,710.0	60,797,571.0

Las adquisiciones de este almacén se registran a su costo de adquisición, los cuales se valúan aplicando la fórmula (antes método) de Costos Promedios.

Por política de LICONSA, al inventario inicial se le suman todas las entradas del mes; se determina un nuevo costo unitario promedio, a este costo promedio se valúan las salidas del mes.

Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes

Estimaciones y Deterioros	2018	2017
Estimación para Cuentas Incobrables	(26,450,053.0)	(11,420,010.0)
Almacén de Recuperación	5,158,263.0	1,504,982.0
Estimación para Baja de Inventarios	(24,229,463.0)	(1,629,211.0)
Total	(19,229,463.0)	(11,544,239.0)

Diferencias de Inventarios

RESULTADO DE LA TOMA FÍSICA DE LOS INVENTARIOS, DIFERENCIA EJERCICIO 2013.

Diferencia Almacén de Productos Terminados	Faltante	Neto Pesos
P.A.S. Sinaloa	284,921.7	284,921.7
Total	284,921.7	284,921.7

El faltante del P.A.S. Sinaloa detectado, por un importe de 284,921.7 (Doscientos ochenta y cuatro mil novecientos veintiún pesos 70/100 M.N.) se registró contablemente el mes de julio de 2013 con Póliza Diario No.29, en la cuenta 1109 Deudores Diversos, con fecha 26 de enero de 2015 el Órgano Interno de Control y la Unidad Jurídica presentan denuncia ante la PGR imponiendo una sanción económica en contra del C. Alejandro Martínez Cervantes de 301,421.5 (Trecientos un mil cuatrocientos veintiún pesos 51/100 M.N.) por agravio y el juicio se encuentra en proceso para deslindar responsabilidades, el P.A.S. Sinaloa envió el oficio GPS/0464/2016 el 11 de noviembre de 2016 para su resolución a la Unidad Jurídica; la cual envía oficio SJCON/SRG/306/2017 el 02 de agosto de 2017 mencionando que debe reclasificar el saldo a la cuenta 1110 Funcionarios y Empleados, misma que se efectuó con Póliza Diario No.35 el mes de septiembre de 2017, en espera de la resolución por parte del Área Jurídica.

DIFERENCIA EN INVENTARIOS REGISTRADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

Diferencia Almacén de Productos Terminados	Faltante	Neto Pesos
P.A.S. Baja California	202,671.1	202,671.1
P.A.S. Yucatán	247,690.8	247,690.8
Total	450,361.9	450,361.9

El saldo registrado en la cuenta 1109 Deudores Diversos por concepto de diferencia de inventarios del P.A.S. Baja California al cierre del mes de diciembre 2018 asciende a 202,671.1 (Doscientos dos mil seiscientos setenta y un pesos 08/100 M.N.), se enviaron oficios DFP/MCT/2840/2016 el 25 de agosto de 2016 y DFP/MCT/1009/2017 el 23 de febrero de 2017, para su aclaración. El expediente se encuentra en proceso de revisión y poder del Órgano Interno de Control de LICONSA, S.A. de C.V. para determinar en su caso, la responsabilidad correspondiente.

El saldo faltante del P.A.S. Yucatán se registró contablemente en el mes de agosto de 2018 en la cuenta 1109 Deudores Diversos por concepto de diferencia de inventarios y al cierre del mes de diciembre 2018 es de 247,690.8 (Doscientos cuarenta y siete mil seiscientos noventa pesos 77/100 M.N.), misma que se encuentra en proceso de aclaración y procederá a su cobro al personal que resulte responsable.

CUENTA PÚBLICA 2018

La diferencia de este Centro de trabajo, determinada en el Inventario Físico practicado al 31 de julio de 2018, no se encuentra registrada contablemente, debido a que el Órgano Interno de Control tiene un expediente abierto con el No. DE/116/2018 para fincar responsabilidades y girar sus instrucciones a proceder de la manera que determinen.

Diferencia Almacén de Productos Terminados	Faltante	Neto Pesos
P.A.S. Chiapas	531,811.51	531,811.5
Total		531,811.5

Realización de la Toma Física de los Inventarios al 30 de noviembre de 2018.

En referencia al oficio DFP/SCG/MALM/4560/2018 emitido por la Dirección de Finanzas y Planeación se realizó la toma física-contable en cumplimiento al Manual de Procedimiento para la Toma Física de Inventarios en los almacenes de Materias Primas, Materiales de Envase y Empaque, Producción en Proceso, Productos Semiterminados, Productos Terminados, Recuperación, Inventarios en Poder de Terceros y Mercancías en Custodia (maquila), los resultados por parte de los Centros de Trabajo fueron los siguientes:

Las diferencias fueron registradas en la cuenta 1110 Funcionarios y Empleados a nombre de los responsables encargados del manejo de estos insumos con un importe de 235,635.0 las cuales procederán a su cobro.

Diferencia Inventarios Almacenes de Gerencia Estatal Veracruz	Faltante – Sobrante	Neto Pesos
Materia Prima	-534	-534.0
Material Envase y Empaque	14,784	14,784.0
Producto Terminado	219,510	219,510.0
Recuperación	1,874	1,874.0
Total		235,635.0

Diferencia registrada en la cuenta 1109 Deudores Diversos determinada en la realización del Inventario Físico al 30 de noviembre de 2018 a nombre de ILAS MÉXICO, S.A. de C.V., la cual procederá a su cobro.

Diferencia Almacén de Productos Terminados	Faltante sobres	Neto Pesos
P.A.S. Durango	360	5,560.0
Total		5,560.0

CUENTA PÚBLICA 2018

Diferencia registrada en la cuenta 1109 Deudores Diversos determinada en la realización del Inventario Físico por 1,044.0 queda sin efecto al 31 de diciembre de 2018, la cual procedió a su cobro.

Diferencia Almacén de Productos Terminados	Faltante	Neto Pesos
P.A.S. San Luis Potosí	1,043.97	1,044.0
Total		1,044.0

Estimación para Cuentas Incobrables.

La estimación se ve afectada de manera paralela por el importe de las cuentas en trámite legal aprobados por la Unidad Jurídica en apego a lo dispuesto en el “Manual de Procedimientos de Cancelación de Cuentas Incobrables” (clave VST-DFP-PL-012), así como a las disposiciones establecidas en la Fracción XV, inciso a), del artículo 27 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el importe afecta a los resultados de la empresa cuando la Unidad Jurídica determina alguna cuenta incobrable por incosteable, no localizable, insolvente, etc.

Estimación para Baja de Inventarios.

La estimación de los inventarios se afecta por el importe del valor de los inventarios que se encuentran dictaminados por el área de control de calidad como no aptos para consumo humano o animal, ni para su venta.

Activo No Circulante

Inversiones Financieras a Largo Plazo

Derecho a Recibir Efectivo o Equivalente a Largo plazo.

LICONSA, S.A. de C.V., y DICONSA, S.A. de C.V., tienen un accionista en común que es el Gobierno Federal, representado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ambas entidades poseen una acción, en el caso de LICONSA con DICONSA por 1,000.0 (Un mil pesos 00/100 M.N.).

CUENTA PÚBLICA 2018

BIENES MUEBLES Y DEPRECIACIONES, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Concepto	Total Acumulado
Terrenos	130,603,056.0
Edificios y Construcciones	942,930,394.0
Bienes Inmuebles, Infraestructura Y Construcciones en Proceso	1,073,533,450.0
Maquinaria y Equipo	1,285,639,441.0
Mobiliario y Equipo de Admón.	232,379,232.0
Equipo de Transporte	211,501,043.0
Bienes Muebles	1,729,519,716.0
Software	7,561,990
Otros Activos Intangibles	37,193,950
Activos Intangibles	44,755,940.0
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	(724,919,858.0)
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	(1,422,735,983.0)
Amortización Acumulada de Activos Intangibles	(20,767,212.0)
Depreciación Deterioro y Amortización Acumulada	(2,168,423,053.0)

BIENES MUEBLES Y DEPRECIACIONES, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Concepto	Total Acumulado
Terrenos	130,603,056.0
Edificios y Construcciones	941,593,461.0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	107,219,651.7
Maquinaria y Equipo	1,287,033,793.0
Mobiliario y Equipo de Admón.	234,593,012.0
Equipo de Transporte	203,863,201.0
Bienes Muebles	1,725,490,006
Software	7,561,990.0

CUENTA PÚBLICA 2018

Concepto	Total Acumulado
Otros Activos Intangibles	45,259,137.0
Activos Intangibles	52,821,127.0
Depreciación Acumulada De Bienes Inmuebles	(708,322,096.0)
Depreciación Acumulada De Bienes Muebles	(1,374,064,444.0)
Amortización Acumulada De Activos Intangibles	(26,848,006.0)
Depreciación Deterioro Y Amortización Acumulada	(2,109,234,546.0)

Bienes Muebles E Inmuebles

Depreciación.

Con relación al método de la Depreciación que se aplica en los Bienes Inmuebles, se calcula por el método de línea recta, a partir del mes siguiente al de su capitalización y sobre la base de los valores actualizados cuando la inflación se igual o mayor al 26.0%, en apego de las disposiciones establecidas en el Manual de Normas y Políticas de Operación de Contabilidad General clave VST-DFP-PL-015 y a las tasas de depreciación señaladas en los artículos 34 y 35 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a las siguientes tasas anuales:

Tipo de Activo	% de Depreciación	Observaciones.
Edificios Construcciones	5.0	
Maquinaria y Equipo	8.0	
Mobiliario y Equipo de Oficina	10.0	
Equipo de Transporte	25.0	(Adquirido después del 01/10/93)
Equipo de Cómputo	30.0	(Adquiridos a partir del 01/01/95)

Características Del Estado En Que Se Encuentran Los Activos.

Las condiciones actuales que presentan los Activos (Bienes Muebles e Inmuebles), presentan condiciones en buen estado y siendo todos de utilidad en el Ente Público Liconsa, S.A. de C.V.

CUENTA PÚBLICA 2018

INTEGRACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES (PESOS)

Concepto	2018	2017
Mobiliario y Equipo de Administración	163,304,385.0	164,757,573.0
Vehículos y Equipo de Transporte	200,799,259.0	192,396,587.0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	882,732,673.0	883,716,827.0
Revaluación	482,683,399.0	484,619,019.0
Suma de los Bienes Muebles	1,729,519,716.0	1,725,490,006.0

PRODUCTO DE LA CONCILIACIÓN CONTABLE-FÍSICA SE REPORTA EL SIGUIENTE AVANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

Registro Contable (pesos)	Valor de la Relación de Bienes Muebles	Conciliación
1,729,519,716.0	1,246,836,317.0	482,683,399.0

La información se presenta a Valores Históricos y las cifras expresadas en los Estados Financieros, el monto es con Revaluación, razón por la cual se refleja la diferencia en Muebles, la cantidad de 482,683,399.0.

INTEGRACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES (PESOS)

Concepto	2018	2017
Terrenos	26,816,184.0	26,816,184.0
Otros Bienes Inmuebles (Plantas, Centros de Acopio y Lecherías)	366,045,691.0	364,708,758.0
Subtotal de Bienes Inmuebles	392,861,875.0	391,524,942.0
Revaluación	680,671,575.0	680,671,575.0
Suma de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,073,533,450.0	1,072,196,517.0

CUENTA PÚBLICA 2018

PRODUCTO DE LA CONCILIACIÓN CONTABLE-FÍSICA SE REPORTA EL SIGUIENTE AVANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 (PESOS).

Registro Contable	Valor de la Relación de Bienes Inmuebles	Conciliación
1,073,533,450.0	335,726,744.0	737,806,706.0

El importe de los 1,073,533,450.0 que se muestran en los estados financieros se integran por 680,671,575.0 que corresponden al importe de la revaluación y los 335,726,744.0 son los valores históricos propiedad de la Institución, a los cuales se les disminuyó 57,135,131.0 por tratarse de inmuebles que no son propiedad y que se encuentran en uso.

En los cuadros anexos se representan las cifras depreciadas de Bienes Muebles e Inmuebles.

POR EL PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

Concepto	Valor en Adquisición	Depreciación Acumulada	Depreciación del ejercicio
INMUEBLES			
Terrenos	26,816,184.0		
Otros Bienes Inmuebles	366,045,691.0	(195,851,566.0)	(16,597,769.0)
Revaluación	680,671,575.0	(529,068,292.0)	0
Total Inmuebles	1,073,533,450.0	(724,919,858.0)	(16,597,769.0)
MUEBLES			
Mobiliario y Equipo de Administración	163,304,385.0	(147,465,308.0)	(5,326,520.0)
Vehículos y Equipo de Transporte	200,799,259.0	(180,152,639.0)	(1,921,429.0)
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	882,732,673.0	(638,043,392.0)	(51,696,991.0)
Revaluación	482,683,399.0	(449,512,654.0)	0
Total de Bienes Muebles	1,729,519,716.0	(1,415,173,993.0)	(58,944,940.0)
TOTAL DE ACTIVO FIJO	2,803,053,166.0	(2,140,093,851.0)	(75,542,709.0)

CUENTA PÚBLICA 2018

POR EL PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

Concepto	Valor en Adquisición	Depreciación Acumulada	Depreciación del ejercicio
INMUEBLES			
Terrenos	26,816,184.0		
Otros Bienes Inmuebles	364,708,758.0	(179,253,804.0)	(16,560,845.0)
Revaluación	680,671,575.0	(529,068,292.0)	0
Total Inmuebles	1,072,196,517.0	(708,322,096.0)	(16,560,845.0)
MUEBLES			
Mobiliario y Equipo de Administración	164,757,573.0	(143,573,062.0)	(5,763,755.0)
Vehículos y Equipo de Transporte	192,396,587.0	(185,229,896.0)	(5,568,804.0)
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	883,716,827.0	(587,163,151.0)	(55,026,104.0)
Revaluación	484,619,019.0	(451,292,544.0)	0
Total de Bienes Muebles	1,725,490,006.0	(1,367,258,653.0)	(66,358,663.0)
TOTAL DE ACTIVO FIJO	2,797,686,523.0	(2,075,580,749.0)	(82,919,508.0)

Se destaca que esta información se presenta a Valores Históricos, y las cifras expresadas en los Estados Financieros refieren valores históricos y su monto correspondiente de Revaluación, razón por la cual en Estados Financieros se refleja en Inmuebles la cantidad de 1,073,533,450.0 y en Muebles 1,729,519,716.0.

Las inversiones se registran a su costo de adquisición y/o construcción, incluyendo como parte del costo de adquisición los gastos administrativos relacionados con la construcción e instalación de bienes y se actualizan, en términos de poder adquisitivo a la fecha del Estado de Posición Financiera, mediante la aplicación de factores derivados del INPC, cuando la inflación acumulada en los últimos tres años sea igual o mayor al 26.0%.

La depreciación del ejercicio se calcula por el método de línea recta, a partir del mes siguiente al de su capitalización y sobre la base de los valores actualizados cuando la inflación sea igual o mayor al 26.0% en apego a las disposiciones establecidas en el Manual de Normas y Políticas de Operación de Contabilidad General, y a las tasas de depreciación señaladas en los artículos 33, 34 y 35 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, a las siguientes tasas anuales:

Tipo de Activo	Depreciación (%)
Edificios y Construcciones	5.0
Maquinaria y Equipo	8.0
Mobiliario y Equipo de Oficina	10.0
Equipo de Transporte	25.0
Equipo de Cómputo	30.0

CUENTA PÚBLICA 2018

Los bienes de la entidad se encuentran en buen estado, y aquéllos que se encuentran en mal estado se incluyen en el Programa de Desincorporación a efecto de venderlos o donarlos según sea el caso.

Los saldos señalados en el cuadro anterior y los importes mostrados en el rubro de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso, suman los importes que se presentan en el rubro de depreciación, deterioro y amortización acumulada de activos diferidos del Estado de Situación Financiera.

PASIVO

Cuentas Por Pagar a Corto Plazo

INTEGRACIÓN DEL PASIVO CIRCULANTE:

Pasivos a Corto Plazo	Diciembre 2018	Diciembre 2017
Proveedores Por Pagar a Corto Plazo	2,353,202,916.0	2,003,143,052.0
Total	2,353,202,916.0	2,003,143,052.0

PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO

Pasivos a Corto Plazo	Diciembre 2018	Diciembre 2017
Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	2,823,971.0	798,472.0
Total	2,823,971.0	798,472.0

PROVISIONES A CORTO PLAZO

Pasivos a Corto Plazo	Diciembre 2018	Diciembre 2017
Otras Provisiones a Corto Plazo	135,141,198.0	127,088,433.0
Total	135,141,198.0	127,088,433.0

Provisiones A Largo Plazo

INTEGRACIÓN DEL PASIVO NO CIRCULANTE

Provisiones a Largo Plazo	Diciembre 2018
Provisión para Obligaciones Laborales	353,591,670.0

El Consejo Mexicano de Normas de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), estableció la entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2016 de la nueva Norma de Información Financiera D-3 “Beneficio a los Empleados”, la cual se homologa con la Norma Internacional de Contabilidad 19 (NIC-19).

La obligación neta de la Compañía correspondiente a los planes de beneficios definidos por Prima de Antigüedad, así como Indemnización Legal, se calcula de forma separada para cada plan, determinando el monto de los beneficios futuros que los empleados han ganado en el ejercicio actual y en ejercicios anteriores, descontando dicho monto.

El cálculo de las obligaciones por los planes de beneficios definidos, se realiza anualmente por actuarios independientes, utilizando el método de crédito unitario proyectado. En los Activos del Plan no debe incluirse el exceso de los recursos no reembolsables aportado por la entidad para cubrir beneficios a los empleados sobre el valor presente de los beneficios totales, presentes y futuros, devengados y por devengar, atribuibles a los empleados actuales que tienen derecho a esos beneficios (Obligación Máxima).

El costo laboral del servicio actual, el cual representa el costo del período de beneficios al empleado por haber cumplido un año más de vida laboral con base en los planes de beneficios, se reconoce en los costos (ingresos) de operación. La Compañía determina el interés neto sobre el PNBD o ANBD como el cambio estimado durante el periodo en el PNBD o ANBD que surge en el valor del dinero por el paso del tiempo, e incluye los costos por interés de la OBD (considerando estimaciones por pagos) y el ingreso por intereses de los activos del plan (considerando estimaciones por aportaciones y pagos).

Las modificaciones a los planes que afectan el costo de servicios pasados, se reconocen en los resultados de forma inmediata en el año en el cual ocurra la modificación, sin posibilidad de diferimiento en años posteriores. Asimismo, los efectos por eventos de liquidación o reducción de obligaciones en el período, que reducen significativamente el costo de los servicios futuros y/o que reducen significativamente la población sujeta a los beneficios, respectivamente, se reconocen en los resultados del período.

Las remediciones (antes ganancias y pérdidas actuariales), resultantes de diferencias entre las hipótesis actuariales proyectadas y reales al final del período, se reconocen en el período en que se incurren como parte del resultado del período.

CUENTA PÚBLICA 2018

Estado De Variaciones En La Hacienda Pública / Patrimonio

HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO.

Concepto	Diciembre 2017	Disminuciones	Aumentos	Diciembre 2018
Aportaciones	925,538,373.0			925,538,373.0
Fijo	203,582.0			203,582.0
Variable	925,334,791.0			925,334,791.0
Donaciones de Capital	2,296,954.0			2,296,954.0
Actualización de la Hacienda Pública Patrimonio	3,606,568,988.0			3,606,568,988.0
Fijo	792,024,673.0			792,024,673.0
Variable	2,814,544,315.0			2,814,544,315.0
Total	4,534,404,315.0			4,534,404,315.0

Aportaciones; estas se conforman por 792,228,255.0 que son las acciones fijas que por ningún motivo pueden variar en su importe, este saldo está formado por el valor nominal de 203,582.0 más su respectivo efecto de reexpresión por 792,024,673.0.

Por otra parte las acciones de tipo variable tienen un valor histórico de 925'334,791.0 y un efecto de reexpresión por 2,814,544,315.0 para llegar a un total de 3,739,879,106.0.

Donaciones: reflejan la cesión de propiedad de activo fijo expresado en moneda de poder adquisitivo a la fecha.

HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO

Concepto	Diciembre 2017	Disminuciones	Aumentos	Diciembre 2018
Resultados del Ejercicio(Ahorro/ Desahorro)	328,843,446.0	1,354,495,402.0	854,669,083.0	(170,982,873.0)
Resultados de Ejercicios Anteriores	(2,854,464,693.0)	16,442,172.0	328,843,446.0	(2,542,063,418.0)
Reservas	82,689,258.0		16,442,172.0	99,131,430.0
Total	(2,442,931,989.0)	1,370,937,5745.0	1,199,954,701.0	(2,613,914,862.0)

CUENTA PÚBLICA 2018

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; vigésimo, numeral 13 de las atribuciones indelegables; trigésimo sexto y trigésimo séptimo de los Estatutos Sociales de LICONSA S.A. de C.V., el Honorable Consejo de Administración en la Sesión Ordinaria 349 celebrada el 05 de septiembre de 2018, aprobó la aplicación de las utilidades netas dictaminadas del ejercicio fiscal del año de 2017, para incrementar la Reserva Legal en la cantidad de 16,442,172.0.

CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES CORRESPONDIENTE DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Descripción	Parcial	Total
1.Ingresos presupuestarios		9,952,037,430.0
2.Más ingresos contables no presupuestarios:		726,901,519.0
Incremento por la variación de inventarios		
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia		
Disminución del exceso de provisiones		
Otros ingresos y beneficios varios	77,267,777.0	
Otros ingresos contables no presupuestarios	649,633,742.0	
3. Menos ingresos presupuestarios no contables:		
Rendimientos ayuda Haití		
Productos de capital		
Aprovechamientos de capital		
Ingresos derivados de financiamientos		
Productos de capital		
Productos de capital		
Productos de capital		
4. Ingresos contables (4=1+2-3)		10,678,938,949.0

Quiebra Técnica

Como característica de la relación que existe entre el Patrimonio Contribuido y el Generado, se desprende que el indicador financiero resultante no muestra un posible riesgo de quiebra técnica que se presenta al perder las dos terceras partes del capital social, ya que dicho indicador se ubica en un 57.19% al cierre del mes de diciembre de 2018.

Este porcentaje se incrementa conforme avance el ejercicio presupuestal, debido a que en el segundo semestre de cada ejercicio se dejan de recibir recursos fiscales por parte del Gobierno Federal y solo se consideran los recursos propios generados por la propia operación de la empresa.

CUENTA PÚBLICA 2018

Causas por la que LICONSA pudiera presentar la característica de quiebra técnica:

- La venta del litro de leche del Programa de Abasto Social se mantuvo del 28 de noviembre de 2011 al 23 de julio de 2015 a un precio de 4.50 y a partir del 24 de julio 2015 se incrementó a 5.50 por litro, excepto en los estados de Oaxaca, Chiapas y Guerrero que se mantiene el precio de 4.50 por litro, y el costo de producción al 31 de diciembre del 2017 considerando los gastos de operación fue de 8.34 y del período enero-diciembre 2018 es de 9.42 por litro.
- Variación en el tipo de cambio.

La tonelada de leche en polvo de importación que es adquirida en el extranjero; en promedio por kilogramo fue de 2.4278 dólares en el ejercicio 2017 y en el ejercicio 2018 fue por 2.0903 dólares, por ello el tipo de cambio de los pagos en los periodos señalados, fue de 19.0664 pesos en el ejercicio de 2017 y de 19.4758 pesos por dólar en el 2018.

Ejercicio	Compra por Kg.	Tipo de Cambio de Pago
Ejercicio 2017	2.4278 USD.	19.0664
Ejercicio 2018	2.0903 USD.	19.4758

INTEGRACIÓN DE COMPRAS DE LECHE NACIONAL EJERCICIOS 2012-2018.

Ejercicio	Miles de Litros	Miles de Pesos
Ejercicio 2012	712,629	3,888,788.0
Ejercicio 2013	697,678	4,103,637.0
Ejercicio 2014	778,486	4,711,121.0
Ejercicio 2015	864,854	5,020,417.0
Ejercicio 2016	687,902	4,157,560.0
Ejercicio 2017	499,918	3,028,116.0
Ejercicio 2018	521,263	3,493,760.0

Compra a Productores de Leche, no incluye Gastos de Operación.

INTEGRACIÓN DE EMBARQUES POR COMPRAS DE LECHE EN POLVO DE IMPORTACIÓN EJERCICIOS 2012-2018.

Ejercicio	Conocimiento de Embarques		Gastos de Internación	Total Miles \$
	Miles de Toneladas	Miles \$	Miles \$	
Ejercicio 2012	33,834.0	1,441,003.0	31,938.0	1,472,941.0
Ejercicio 2013	37,569.0	1,769,290.0	26,081.0	1,795,371.0
Ejercicio 2014	43,001.0	2,507,952.0	36,961.0	2,544,913.0
Ejercicio 2015	36,942.0	1,523,433.0	40,434.0	1,563,867.0
Ejercicio 2016	29,951.0	1,357,150.0	42,334.0	1,399,484.0
Ejercicio 2017	52,993.0	2,407,941.0	64,965.0	2,472,906.0
Ejercicio 2018	59,871.0	2,429,353.0	57,873.0	2,487,226.0

Conocimiento de embarque: Es el documento donde informan los proveedores a LICONSA, S.A. de C.V., el envío de la leche en polvo, que corre a cuenta y riesgo de la Entidad, para determinar el importe de la compra se considera los kilogramos y el tipo de cambio FIX de esa fecha.

Acciones que se pueden implementar por parte de la Administración de LICONSA S.A. de C.V., para evitar que se ubique en la característica de quiebra técnica en el corto plazo:

- Solicitar recursos adicionales superiores a los autorizados en el ejercicio 2017, con base en la necesidad de cumplir con el programa de abasto social de leche vigente, así como del posible aumento de beneficiarios de este programa.
- Alcanzar las metas establecidas para el Programa de Abasto Social y el Programa Comercial.
- Continuar en la optimización y eficiencia en la administración de los recursos a efecto de apegarse al programa de austeridad del gasto corriente solo a los aspectos estrictamente indispensables para la operación.
- Seguir puntualmente la normatividad relativa a la recuperación de cartera, evitando el exceso en la cancelación de partidas por incobrables.
- Eliminar el tener cuentas por cobrar a funcionarios y empleados por concepto de viáticos, gastos a comprobar y otros de naturaleza análoga que no sean comprobados conforme a la normatividad vigente.
- Reducir los costos de producción evitando mantener un exceso de inventarios, inventarios obsoletos o de lento movimiento.

CUENTA PÚBLICA 2018

- Buscar los mejores precios de adquisición de los insumos utilizados en el proceso de producción, cuidando la relación precio-calidad.
- Generar recursos adicionales por ventas de otros productos o subproductos lácteos.
- Incrementar nuestra cartera de clientes buscando fortalecer nuestro programa de venta de leche comercial.
- Optimizar las inversiones y manejo de recursos a través de las instituciones con mejores rendimientos y con menores tasas de comisión.

NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Ingresos De Gestión

INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ESTÁ INTEGRADO POR:

Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	2018	2017
Ingresos de Operaciones de Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras (precio de venta subsidiado)	4,553,264,321.0	4,739,188,703.0
Ingresos de Operaciones de Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras (precio de venta sin subsidio)	1,988,559,191.0	1,885,723,670.0
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	6,541,823,512.0	6,624,912,373.0

El H. Consejo de Administración de LICONSA, en sesión extraordinaria 01/11 efectuada el 10 de octubre del 2011, autorizó ajustar el precio de la leche que vende en su modalidad de Abasto Comunitario hasta en un peso por litro, siendo su incremento real de 0.50 por litro. En este contexto, a partir del lunes 28 de noviembre del 2011 el precio de venta al beneficiario de la leche LICONSA es de 4.50 por litro.

El H. Consejo de Administración de LICONSA, en la sesión extraordinaria 01/2015 celebrada el pasado 17 de julio del 2015, autorizó ajustar el precio de la leche que vende en su modalidad de Abasto Comunitario en un peso por litro, por lo que a partir del viernes 24 de julio del 2015, el precio de la leche LICONSA a los consumidores finales es de 5.50 por litro, a excepción de los estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca que se mantiene el precio de venta al beneficiario en 4.50 por litro.

Cabe tener presente que la leche LICONSA continúa siendo la más barata del mercado, ya que el precio equivale aproximadamente a más de 100% de otras marcas comerciales, reeditando en un ahorro sustancial y permanente a la población beneficiada; debiéndose señalar que se trata de un producto de la mejor calidad, con elevado impacto nutricional, por lo que resulta un alimento fundamental para la nutrición y salud.

Las ventas del producto sin subsidio, es un programa creado por LICONSA, para producir, distribuir y vender en distintas presentaciones producto terminado, lo que ha permitido obtener ingresos adicionales tendientes a mejorar la situación financiera de esta Entidad, este programa se genera con sus propios recursos.

CUENTA PÚBLICA 2018

A continuación se presenta la integración de Ingresos de Operaciones de Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras (productos sin subsidio).

Venta de Productos sin Subsidio	2018	2017
Venta de Leche Fluida	564,793,672.0	706,923,691.0
Venta de Leche en Polvo	228,605,487.0	223,084,085.0
Complementos Alimenticios	80,120,627.0	49,864,993.0
Subproducto Crema	905,971,108.0	800,553,510.0
Micronutrientes	209,068,297.0	105,297,391.0
Total	1,988,559,191.0	1,885,723,670.0

Programa de descuento en el precio de venta de leche por litro a 1.00 del Programa de Abasto Social

El H. Consejo de Administración de LICONSA con el acuerdo 03/III/16 de la sesión ordinaria 339 celebrada el 30 de marzo 2016, aprobó a partir del 1º de mayo del 2016, una política de descuentos que resulte en un precio de venta de 1.00 por litro de leche del Programa de Abasto Social en los 151 municipios de índice de desarrollo humano bajo y medio bajo en los Estados de Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Hidalgo, Nayarit, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Veracruz y Yucatán; mediante Acuerdo 43/XII/16 en su Sesión Ordinaria 342, celebrada el 05 de diciembre 2016, autorizo a la Dirección General a prorrogar por cuatro meses más del 2017, la política de descuentos que resulte en un precio de venta de 1.00 por litro de Leche del Programa de Abasto Social de LICONSA en los 151 municipios.

Posteriormente mediante Acuerdo 03/II/17 en su Sesión Extraordinaria No. 01/2017, celebrada el 03 de febrero 2017, autorizó a la Dirección General por el período del 1º de mayo al 31 de diciembre 2017 a continuar la política de descuentos que resulte en un precio de venta de 1.00 por litro de Leche del Programa de Abasto Social de LICONSA, incrementando 149 municipios más, para llegar a 300 municipios por el período señalado, incorporando a los estados de Jalisco, Michoacán y Sonora.

En el ejercicio del 2018 con base al acuerdo 43/XII/2017 en su Sesión 346 del 05 de diciembre 2017 el H. Consejo de Administración de LICONSA, S.A. de C.V., aprobó incrementar en 100 municipios más para llegar a 400 municipios, incorporando al Estado de México y Nuevo León a partir del 1º de enero al 31 de diciembre del 2018.

Adicionalmente con el acuerdo 26/VI/18 DE LA Sesión 348 el H. Consejo de Administración de LICONSA, S.A. de C.V., del 22 de junio de 2018, se aprobó incrementar en 216 municipios más para llegar a 616 municipios, incorporando a los Estados de Campeche, Guanajuato, Querétaro, Tlaxcala y Tamaulipas a partir del 1º de agosto al 31 de diciembre del 2018.

El total de Estados incorporados a este Programa asciende a 21.

CUENTA PÚBLICA 2018

En el período enero-diciembre de 2018 se registraron ventas netas por 27,771,328.0 litros, con un importe de 27,771,328.0 y su integración es la siguiente:

Centro de Trabajo	DICONSA 1447	Propio 1454	Total
P.S. Chihuahua	1,254,600.0		1,254,600.0
P.S. Durango	449,208.0		449,208.0
P.S. Nuevo León	27,360.0		27,360.0
P.S. San Luis Potosí	766,728.0		766,728.0
P.S. Sonora	48,888.0		48,888.0
P.S. Tamaulipas	111,384.0		111,384.0
G.E. Jalisco	297,360.0		297,360.0
G.E. Michoacán	1,361,376.0		1,361,376.0
P.S. Nayarit	478,800.0		478,800.0
G.E. Oaxaca	8,080,652.0		8,080,652.0
G.E. Veracruz	3,165,840.0		3,165,840.0
P.S. Campeche	79,920.0		79,920.0
P.S. Chiapas	1,813,104.0	1,962,908.0	3,776,012.0
P.S. Guerrero	3,246,480.0		3,246,480.0
P.S. Yucatán	342,000.0		342,000.0
G.E. Querétaro	136,584.0		136,584.0
G.E. Tlaxcala	54,000.0		54,000.0
G. Valle de Toluca	355,752.0		355,752.0
P.S. Hidalgo	1,463,760.0		1,463,760.0
P.S. Puebla	2,274,624.0		2,274,624.0
Total	25,808,420.0	1,962,908.0	27,771,328.0

Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados De La Colaboración Fiscal, Fondos Distintos De Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Subvenciones, Y Pensiones Y Jubilaciones Otras Ayudas.

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, PENSIONES Y JUBILACIONES OTRAS AYUDAS

Transferencias, Asignaciones, Subsidio y Otras Ayudas	2018	2017
Transferencias y Asignaciones	3,410,213,918.0	2,845,274,881.0

CUENTA PÚBLICA 2018

El saldo se integra por:

Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público con cargo a la partida presupuestal 23101 Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima; en el período enero-diciembre 2017 ascendió a 1,641,736,615.0 y en 2018 fue por 1,950,088,712.0.

Subsidios y Subvenciones para cubrir el Deficiente de Operación del Programa de Abasto Social con cargo a la partida presupuestal 43701 Subsidios al Consumo: en el período enero-diciembre 2017 ascendió a 1,203,538,266.0 y en 2018 fue por 1,260,125,206.0.

Servicios de Comunicación Social en el período enero-diciembre 2018 ascendió a 200,000,000.0.

Otros Ingresos Y Beneficios

INGRESOS FINANCIEROS

Ingresos Financieros	2018	2017
Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás Instrumentos Financieros.	206,747,878.0	126,845,393.0

OTROS INGRESOS Y BENEFICIARIOS VARIOS (PESOS)

	2018	2017
Diferencia por Tipo de Cambio a Favor en Efectivo y Equivalentes	413,284,222.0	222,020,625.0
Venta de Activos y Desperdicios	5,976,602.0	4,324,426.0
Ganancia por Actualización de Acciones	27,808,504.0	66,276,502.0
Dividendo de Inversiones	1,722,836.0	1,615,158.0
Incapacidades	4,699,784.0	4,108,875.0
Otros Ingresos Varios	66,661,693.0	84,747,133.0
Total	520,153,641.0	383,092,719.0

Gastos, Otras Pérdidas Y Costo De Ventas

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Gastos de Funcionamiento	2018	2017
Servicios Personales	1,402,566,822.0	1,037,930,951.0
Materiales y Suministros	7,418,461,734.0	7,341,522,291.0
Servicios Generales	1,458,020,060.0	919,576,273.0
Total	10,279,048,616.0	9,299,029,515.0

Los gastos de funcionamiento están clasificados en:

Gastos Administrativos.- Corresponde a las erogaciones que efectúa la entidad en las áreas administrativas de LICONSA relacionadas con la planeación, organización, integración, dirección y control de las operaciones de la empresa.

Gastos de Distribución.- Son las erogaciones del área de distribución necesarias para trasladar el producto terminado de la planta de producción a los distintos puntos de venta.

Gastos de Padrón de Beneficiarios.- Representa el total de gastos erogados con la finalidad de controlar en todo momento el padrón de beneficiarios actualizado de acuerdo a las reglas de operación establecidas.

Gastos de Padrón de Operación de Lecherías.- Se integra por los gastos que se realizan con la finalidad de mantener en condiciones óptimas de operación las lecherías y puntos de venta en donde se desarrolla la venta de nuestros productos en sus distintas presentaciones.

Gastos de Venta.- Corresponde a todos los gastos que se realizan con la finalidad de promover, distribuir y vender producto terminado a precios sin subsidio del programa comercial instaurado por LICONSA, es importante señalar que este programa es financiado por el mismo, independientemente al principal objetivo del programa de abasto social.

Estos gastos están estructurados en: capítulo 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales, tal y como lo señala el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

El costo de ventas se incorpora a la cuenta 5.1.2. Materiales y suministros de acuerdo al manual de contabilidad gubernamental; por lo que no se presenta el costo de ventas en un rubro por separado.

CUENTA PÚBLICA 2018

Costo de Producción.- Está integrada por dos elementos del costo que son:

Costo Variable de Producción.- Compuesto por los consumos de materia prima y materiales de envase y empaque utilizados para la elaboración del producto terminado, que una vez vendido se convierte en costo de ventas variable de producto terminado.

Costo Fijo de Producción.- Está compuesto por los gastos de fabricación directos e indirectos, así como por los gastos de centros de acopio necesarios para la captación y su consumo de la leche fresca, estos gastos están estructurados en: capítulo 1000 servicios personales, 2000 materiales y suministros y 3000 servicios generales, así como por las depreciaciones y amortizaciones, tal y como lo señala el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, que una vez vendido se convierte en costo de ventas fijo de producto terminado.

Los inventarios de producto terminado se valúan bajo la fórmula (antes método) de Costos Promedios.

LA INTEGRACIÓN DEL COSTO DE VENTAS ES:

Costo de Producción	2018	2017
Materia Prima y Material de Envase	6,389,477,760.0	6,457,629,204.0
Gastos Directos e Indirectos	928,767,947.0	788,403,119.0
Total Costo de Ventas	7,318,245,707.0	7,246,032,323.0

No se incorporaron los gastos de fabricación directos, indirectos y de centros de acopio (gastos de captación de leche fresca), los cuales están estructurados en: capítulo 1000 servicios personales, 2000 materiales y suministros y 3000 servicios generales, así como por las depreciaciones y amortizaciones de acuerdo al CONAC y a las Normas de Información Financiera (NIF), ya que dichos gastos forman parte del costo de producción del producto terminado y cuando se realiza la venta del producto terminado se realiza el registro al costo de ventas.

Se realizaron las adecuaciones contables al costo de ventas del subproducto crema y del Programa de Abasto Social enero-diciembre 2015, considerando la Norma de Información Financiera NIF C-4 Inventarios del párrafo 44.3 Costo de Producción, punto 44.3.8 que señala "los subproductos se valúan a su valor neto de realización y ese valor se resta del costo total de producción, que incluye el costo del producto principal"; la compra de la leche fresca que se descrema, se adquiere principalmente para la producción y venta de la leche del Programa de Abasto Social en presentación de leche líquida, en sobres de 210 grs. así como por el ensacado en bultos de 25 kg. de leche en polvo para su consumo en plantas de la Entidad, el importe que se aplicó como una bonificación al costo de ventas de Abasto Social asciende a 501,768,094.0 y está integrado por:

Programa de Abasto Social de leche líquida en el período enero-diciembre 2018 ascendió a 186,233,048.0 como una disminución a su costo de ventas y dicho importe se incrementó directamente al costo de ventas del subproducto

CUENTA PÚBLICA 2018

crema, ésta operación se realiza en forma mensual a partir del mes de septiembre del 2015, en las plantas propiedad de LICONSA.

Adicionalmente en el P.A.S. Chihuahua que compra leche fresca y la manda al maquilador ILAS México, S.A. de C.V. para su secado a leche en polvo, hay una disminución al costo de producción de la leche en polvo en sobre de 210 grs. como producto terminado y por el ensacado y envasado en bultos de 25 kg. que son enviados a las plantas de LICONSA, S.A. de C.V. para su consumo, con un importe total de 315,535,046.0 integrándose de la siguiente manera:

- La venta de la crema que resulta del secado de leche fresca por parte del maquilador ILAS México, S.A. de C.V. correspondiente al ensobretado del producto terminado para el Programa de Abasto Social de leche generó una disminución en dicho Programa en el período enero-diciembre 2018 que asciende a 122,296,690.0.
- La venta de la crema por el ensacado en bultos de 25 kilogramos de leche en polvo que son enviados a las plantas de LICONSA, S.A. de C.V. para su consumo en la producción, existe una disminución en su costo de producción con un importe de 193,238,356.0.

Otros Gastos Y Pérdidas Extraordinarias

ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIAS Y AMORTIZACIONES, SU INTEGRACIÓN ES:

Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias y Amortizaciones	2018	2017
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	1,028,251.0	123,473.0
Depreciaciones	9,914,335.0	14,804,543.0
Amortizaciones	393,368.0	399,917.0
Total	11,335,954.0	15,327,933.0

No se incorporaron las estimaciones, depreciaciones y amortizaciones registradas en los gastos de fabricación directos, indirectos y de centros de acopio de acuerdo a las disposiciones emitidas por el CONAC y a las Normas de Información Financiera (NIF), ya que dichos importes forman parte del costo de producción del producto terminado y cuando se realiza la venta del producto terminado se efectúa el registro contable al costo de ventas fijo.

CUENTA PÚBLICA 2018

OTROS GASTOS

Otros Gastos	2018	2017
Pérdidas por Responsabilidad	8,670,107.0	19,310,816.0
Diferencia por Tipo de Cambio Negativa en Efectivo y Equivalentes	446,717,969.0	242,301,886.0
Otros Gastos Varios:		
Impuestos Sobre Nómina	25,318,983.0	23,523,598.0
Pérdida por Actualización de Acciones	58,158,684.0	20,679,747.0
Mermas y Muestras	9,966,606.0	9,617,691.0
Pérdida por Baja de Activos Fijos	186,259.0	972,338.0
Otros Gastos Varios	10,518,644.0	20,518,396.0
Total	559,537,252.0	336,924,472.0

Notas Al Estado De Flujos De Efectivo

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES:

Concepto	Diciembre 2018	Diciembre 2017
Efectivo en Bancos- Tesorería	1,965,141.0	3,171,549.0
Efectivo en Bancos-Dependencias	67,056,508.0	56,556,088.0
Inversiones Temporales (hasta 3 meses)	2,043,839,667.0	1,886,983,899.0
Total	2,112,861,316.0	1,946,711,536.0

Los anteriores saldos de los cuales se hizo referencia en las notas de Efectivo, Equivalentes y Derechos a recibir Efectivo.

CUENTA PÚBLICA 2018

ADQUISICIONES POR EL PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018. (PESOS)

CONCEPTO	HISTORICO	TOTAL
INMUEBLES		
Edificios y Construcciones	1,336,933.0	
Total Inmuebles	1,336,933.0	1,336,933.0
MUEBLES		
Equipo De Transporte	15,823,377.0	
Total Muebles	15,823,377.0	15,823,377.0
Total Activo Fijo	17,160,310.0	17,160,310.0

En el mes no se realizaron adquisiciones mediante subsidios de capital del sector central.

La conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la Cuenta de Ahorro/Desahorro antes de rubros extraordinarios, al 31 de diciembre de 2018 y 2017 respectivamente, es la siguiente:

Concepto	2018	2017
Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios	(170982873.0)	328,843,446.0
Partidas que no afectan al efectivo:		
Depreciación	75,542,709.0	82,919,508.0
Amortización	2,740,592.0	4,530,887.0
Incremento en las Provisiones	3,670,107.0	26,185,582.0
Ganancia/Pérdida en Venta de Propiedad, Planta y Equipo	(4,102,564.0)	3,459,447.0
Incremento en Cuentas por Cobrar	55,592,615.0	150,008,546.0

- La depreciación, amortización e incrementos en las provisiones del ejercicio, se registran en apego a la estructura del CONAC, dentro de los gastos de acuerdo al Estado de Flujos de Efectivo.
- La baja de inversión y depreciación revaluada, así como la ganancia por venta de propiedades, planta y equipo, se encuentra registrada en base a la estructura del CONAC, dentro del Estado de Flujos de Efectivo.

CUENTA PÚBLICA 2018

Notas De Memoria (Cuentas De Orden)

Estas cuentas se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente contable; sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio, contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan o no presentarse en el futuro.

Cuentas De Orden

Las Cuentas de Orden al 31 de diciembre de 2018 y 2017, se integran como sigue:

CONTABLES

Cuentas de Orden	2018	2017
VALORES	1,166,041,473.0	1,127,191,490.0
Acciones Emitidas de Capital Social	925,538,373.0	925,538,373.0
Valores en Custodia	155,340,212.0	111,844,842.0
Ganancia y/o Pérdida Inflacionaria	80,056,470.0	83,479,294.0
Refacciones, Herramientas, Accesorios y Papelería	4,612,885.0	5,835,717.0
Devolución al IMSS Pago Complementario	404,071.0	404,071.0
Activos Fijos Licitados	87,872.0	87,639.0
Créditos Incobrables	1,590.0	1,554.0
EMISIÓN DE OBLIGACIONES	1,966,608,008.0	1,318,150,974.0
Cartas de Crédito en Importación de Leche	1,774,428,050.0	1,291,462,673.0
Cartas de Crédito en Garantía Importación de Leche	192,179,958.0	26,688,301.0
AVALES Y GARANTÍAS	50,376,387.0	46,868,992.0
Documentos en Garantía de Concesionarios y Distribuidores	43,931,866.0	40,427,045.0
Adeudos LICONSA Energía Eléctrica	6,444,521.0	6,441,947.0
JUICIOS	609,892,813.0	285,348,756.0

CUENTA PÚBLICA 2018

Cuentas de Orden	2018	2017
Juicios	609,892,813.0	285,348,756.0
BIENES CONCESIONADOS O EN COMODATO	108,220,860.0	91,390,766.0
Materia Prima en Custodia	29,414.0	51,773.0
Activos Fijos en Custodia	28,285.0	23,884.0
Bienes Recibidos por Recuperación de Adeudos	5.0	5.0
Producto Terminado en Custodia	108,163,156.0	91,315,104.0
Total	3,901,139,541.0	2,868,950,978.0

Acciones Emitidas

En esta cuenta se registran el número de títulos accionarios emitidos y en custodia de la Tesorería de la Federación que respaldan el importe registrado en el Capital Social con un saldo al 31 de diciembre de 2018 por 925,538,373.0.

Valores en Custodia

Esta cuenta refleja un importe al 31 de diciembre de 2018 de 155,340,212.0 por valores y bienes que se reciben en guarda, prenda o garantía.

Ganancia y/o Pérdida Inflacionaria.

En apego a las disposiciones establecidas en los artículos 44 al 46 de la Ley del ISR vigente, la Entidad deberá determinar al cierre de cada ejercicio la ganancia y/o pérdida inflacionaria a más tardar el 31 de marzo de cada año; por lo que LICONSA, S.A. de C.V., presentó el 20 de marzo de 2018, vía electrónica ante el SAT, la declaración anual del ISR por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, determinando 80,056,470.0 por concepto de ajuste anual por inflación deducible (para 2016 se determinó 83,479,294.0 por concepto de ajuste anual por inflación acumulable), y esto no es más que reconocer fiscalmente el efecto de la inflación en algunas cuentas registradas en el Estado de Posición Financiera determinado en el año anterior.

Compras de Leche en Polvo con Cargo a la Leche de Importación del 2018

Las compras en el período enero-diciembre 2018 son de 59.9 miles de toneladas de leche en polvo (CEX/4270/2017, CEDQ/189/2018, CEDQ/468/2018, CEX/584/2018, CEX/586/2018, CEX/1153/2018 y CEX/1425/2018) que forman parte del programa de compras de leche en polvo de importación con cargo al presupuesto del ejercicio 2018, los cuales ya están embarcados en su totalidad por los proveedores al cierre de diciembre 2018, cuyo monto en dólares asciende a 125,148,999.0 y considerando el tipo de cambio de fecha de embarque de estas compras, el importe en moneda nacional asciende a 2,429,353,243.0 pesos, por tal motivo no hay saldo en sus cuentas de orden de estas operaciones.

Cartas de Crédito Importación de Leche

Las cartas de crédito por compras de leche en polvo, son compromisos de pago por parte de LICONSA, S.A. de C.V. de los embarques realizadas por los proveedores que al cierre del mes de diciembre del 2018 asciende a 90,150,743.0 dólares al tipo de cambio determinado por la S.H.C.P. para el cierre de operaciones al 31 de diciembre de 2018 de 19.6829 por dólar, equivalen a 1,774,428,050.0.

Cartas de Crédito en Garantía Importación de Leche

Refleja el importe en moneda nacional por la expedición de cartas de crédito a favor de LICONSA, S.A. de C.V. por parte de proveedores para garantizar el cumplimiento de los contratos de compra-venta de leche, que al cierre del mes de diciembre 2018 es por 9,763,803.0 dólares, considerando el tipo de cambio determinado por la S.H.C.P para el cierre de operaciones al 31 de diciembre de 2018 de 19.6829 por dólar, que asciende a 192,179,958.0.

Procesos Judiciales en Contingencias

Con base en lo dispuesto en el Título Quinto, Capítulo I, Artículo 86 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en cumplimiento a la Norma de Información Financiera C-9 “Pasivo, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos”, se hace del conocimiento que la Unidad Jurídica está dando seguimiento a 249 asuntos, en Materia Laboral, Ordinario Civil, Amparo Indirecto, Ordinario Mercantil, Oral Mercantil, Juicio Contencioso Administrativo, Juicio de Nulidad, Recurso de Revisión y Reversión de Tierras, pendientes de resolución; los cuales, en caso de dictarse sentencia pueden incidir en los resultados futuros de la entidad. Es importante señalar que el importe de estos, se encuentran registrado en Cuentas de Orden, su integración e importe al 31 de diciembre de 2018, siendo estos:

No. de Asuntos	Tipo de Juicio	Importe Aproximado
242	Laboral	562,322,768.0
2	Ordinario Civil	3,513,884.0
1	Ordinario Mercantil	60,892.0
1	Oral Mercantil	401,293.0
1	Juicio de Nulidad	No cuantificable
1	Recurso de Revisión	4,986.0
1	Reversión de tierras	No Cuantificable
249	Total	566,303,823.0

Cabe señalar que de los 242 asuntos laborales, 2 no son cuantificables, se hace notar que el pasivo laboral calculado es generado de acuerdo a las prestaciones reclamadas por los actores en sus demandas, las cuales no necesariamente tienen que ascender a los montos solicitados, ya que de acuerdo a las prestaciones calculadas conforme a la Ley

Federal del Trabajo, excepciones opuestas por la Entidad y a los elementos probatorios aportados, que son previamente proporcionados por cada Centro de Trabajo, la posible condena podría tener una disminución considerable en la mayoría de los casos.

Dentro de los dos Juicios Ordinarios Civiles, uno refiere: Al Juicio Ordinario Civil cuyas partes son Administradora de Carteras vs. Nacional Financiera S.N.C, Dirección Fiduciaria, radicado en el Juzgado Sexagésimo Civil en el Distrito Federal con número de expediente 1108/2010, mediante la cual condenan a la parte demandada al pago de 3,893,711.75 dólares, que en el año 2010, Administradora de Carteras e Inversión, S.A. de C.V., inicio el procedimiento en contra de Nacional Financiera S.N.C., Dirección Fiduciaria. Liconsa, S.A. de C.V., funge únicamente como tercera interesada, es así que en la sentencia definitiva, se determinó que debe pararle perjuicio la sentencia dictada en el juicio, debiendo constituir para la misma cosa juzgada, a fin de que la parte condenada, pueda ejercer sus derechos en la vía y forma que estime procedente; toda vez que en 1990 Leche Industrializada Conasupo, S.A. de C.V., suscribió contratos con el carácter de fideicomitente.

Derivado del recurso de apelación interpuesto por la demandada Nacional Financiera S.N.C., en contra del proveído de 5 de julio de 2018, la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, resolvió dicho recurso, revocando el referido auto en los siguientes términos: "no ha lugar a acordar de conformidad la petición de la parte actora, toda vez que en la sentencia definitiva dictada en autos el trece de febrero de dos mil diecisiete, no se condenó a la parte demandada, a restituir el importe de los créditos que hubiera otorgado a los productores de leche, sino que la condena consiste únicamente en el pago de cantidades en pesos, apercibida la demandada que en caso de no hacer tal pago, se procederá al embargo de bienes objeto del patrimonio fideicomitado, y con su producto se hará pago a la actora. Por ende, dado que la demandada fue condenada en esos términos, dicha enjuiciada no está obligada a dar cuentas de su actuación dentro de tal fideicomiso, ni a recuperar la cartera vencida, habida cuenta que ese contrato de fideicomiso no es materia de la litis resuelta en este asunto."

Por lo que respecta al Juicio de Nulidad no cuantificable, presentado ante la Sala Regional del Centro II del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa, interpuesto por el C. Jerónimo Ochoa Rosas en contra de la Entidad, se presentó escrito por parte de esta Unidad Jurídica por medio del cual se solicitó lo siguiente:

Se le reconociera a Liconsa, S.A. de C.V. el carácter de tercera interesada en el juicio de nulidad 1217/11-09-01-7-OT, para que de esta manera se le otorgara la intervención en atención que se le vincula al cumplimiento de la sentencia 2.- Se informó que era intención de Liconsa, S.A de C.V. cumplir con la sentencia de condena dictada en el expediente 1217/11-09-01-7-OT, por lo cual se solicitó se señalara fecha es decir día y hora para efectuar al actor el pago de las prestaciones a que fuimos condenados.

Por acuerdo de fecha ocho de julio de dos mil dieciséis la Ciudadana Magistrada Instructora de la Sala Regional del Centro II, manifiesta que con fundamento en el artículo 38, fracción VII de la Ley Orgánica de este Tribunal, indíquesele a los promoventes que en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, no existe precepto para señalar

la fecha para la audiencia en la que se indemnice al hoy actor, sin embargo con el propósito de no dejar en estado de indefensión al C. Jerónimo Ochoa Rosas, con fundamento en artículo 297, Fracción II, del Código Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo de aplicación supletoria se le requiere para que el termino de tres días hábiles, manifieste lo que a su derecho convenga en relación a las manifestaciones vertidas por Liconsa, S.A. de C.V., lo que a la fecha no ha ocurrido.

Así mismo no se le otorga la intervención solicitada a Liconsa, S.A. de C.V. y fue así que consultando el expediente 1217/11-09-01-7-OT tenemos conocimiento del acuerdo de fecha primero de junio de dos mil dieciséis que emite la Ciudadana Magistrada Instructora de la Sala Regional del Centro II en el cual se hace efectivo el apercibimiento a Liconsa, S.A. de C.V. imponiendo una multa equivalente a trescientos días salarios generales vigentes, estando inconformes con este acuerdo se promovió amparo indirecto por parte de esta Unidad Jurídica del cual conoce el Ciudadano Juez Cuarto de Distrito del Segundo Circuito, expediente 1042/2016.

Es así que esta Unidad Jurídica inconforme con los acuerdos que emite la Ciudadana Magistrada Instructora de la Sala Regional del Centro II interpone juicios de amparo directo e indirecto los cuales se encuentran en trámite, concediéndole a Liconsa, S.A. de C.V. la suspensión provisional respecto de los actos que se combaten.

Del amparo directo, a la fecha se presentó la queja está por resolverse y de respecto de los amparos indirectos el primero con número de expediente 1068/2016 se encuentra en recurso de revisión con fecha de ingreso al tribunal colegiado el día 21 de junio de 2017 y por lo que respecta al asegundo amparo número de expediente 1042/2016 se encuentra en recurso de revisión turnado a tribunal colegiado el día 17 de mayo de 2017.

Del amparo indirecto por considerar que había algunas inconsistencias en el procedimiento, el cual en su resolución en parte se sobreseyó y en parte se otorgó el amparo por lo que se presentó recurso de revisión del cual le toco conocer al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa en el Estado de México, con fecha 02 de octubre del presente año, fue turnado a la Ponencia I.

En cumplimiento a la ejecutoria de amparo 1042/2016, la Sala Regional del Centro II, mediante acuerdo de 16 de febrero de 2018, ordena a Liconsa, S.A. DE C.V., que en el término de tres días informara el total y cabal cumplimiento a la sentencia de fecha 3 de julio de 2014, sin embargo se presente incidente por incumplimiento de suspensión ya que existe otro amparo 1068/2016 en el cual se le concede a Liconsa, S.A. de C.V., la suspensión definitiva para el efecto de que las cosas se mantuvieran como están en la fecha que se concede la suspensión, es por ello que la Sala Regional del Centro II en fecha de 02 de marzo de 2018 emite un nuevo acuerdo el cual deja sin efectos el acuerdo de fecha 16 de febrero de 2018.

Es entonces que el día 20 de septiembre de 2018, el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa resuelve el recurso de revisión que se había presentado por parte de esta Unidad, respecto de juicio de amparo 1068/2016, en el cual resuelve lo siguiente:

Primero.- Este Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, carece de competencia legal por razón de turno, para conocer y resolver el presente asunto.

Segundo.- Fórmese cuaderno de antecedentes y remítase el presente recurso de revisión, así como las constancias que integran el juicio de amparo 1068/2016 y anexos al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito.

El día 11 de octubre de 2018, el segundo tribunal colegiado en materia administrativa, admitió a trámite el recurso de revisión planteado por la entidad, así mismo fue turnado a la ponencia del Magistrado Tito Contreras Pastrana., quien será el encargado de elaborar el proyecto de resolución.

El día 23 de noviembre de 2018, fue turnado el expediente para resolución, sesionando el día 29 de noviembre de 2018, resultando de la sesión, confirmar el negar el amparo a Liconsa, S.A de C.V.

Es entonces, que por medio de auto de fecha 11 de diciembre de 2018, publicado por medio de lista el día siguiente es decir el día 12 de diciembre de 2018, se publica la resolución del tribunal colegiado de la siguiente manera, se resuelve:

Primero.- En la materia de la revisión se confirma la sentencia recurrida.

➤ Pliego Preventivo de Responsabilidades

Esta cuenta al 31 de diciembre de 2018, refleja un importe de 40,799,267.0 por los pliegos preventivos fincados a funcionarios y ex funcionarios de la Entidad por parte de la Secretaría de la Función Pública y que no se ha notificado su baja por parte de la autoridad.

➤ Adeudos por Recuperar en Trámite Legal

Corresponden a los importes en proceso de recuperación al 31 de diciembre de 2018 ascienden a 2,789,722.0.

Presupuestales

Ingresos

Los importes presupuestarios de Ingresos de Liconsa, S. A. de C. V., se obtienen principalmente de la venta de bienes, básicamente de la leche que se otorga a los beneficiarios de Programa de Abasto Social de Leche a un precio subsidiado, e igualmente se obtienen ingresos por la venta del programa Comercial, donde se incluye el Programa de Desarrollo Humano “Oportunidades”, la Leche Frisia y la Leche Ultrapasteurizada (UHT), como segunda fuente de

ingresos se establecen los apoyos fiscales provenientes del Gobierno Federal, para el caso de Liconsa, S. A. de C. V., se identifican ingresos vía Subsidios y Transferencias, elementos que se reflejan en el ejercicio presupuestal mostrado en cada uno de los momentos presupuestales que los conforman, determinándose de la siguiente manera:

El presupuesto anual original del ejercicio 2018 ascendió a 11,025,719,337.0.

El presupuesto de ingresos devengados en la entidad del ejercicio 2018 al mes de diciembre ascendió a 11,440,509,278.0.

Al cierre del mes de diciembre de 2018 el cobrado acumulado de los ingresos ascendió a un monto de 9,330,380,447.0

Dichas cuentas de orden presupuestarias de Ingreso reflejan los importes totales recibidos de conformidad con el calendario establecido para su ingreso en el flujo de efectivo de la entidad.

Egresos

Los importes presupuestarios de Egresos de Liconsa, S. A. de C. V., reflejan el ejercicio presupuestal de los capítulos de gasto de Servicios Personales (sueldos y salarios, y prestaciones relacionadas a las percepciones laborables); Materiales y Suministros (gastos de la materia prima principal que es la leche, insumos auxiliares para la producción), así como materiales necesarios para la adecuada operación de los Programas a cargo de Liconsa, S. A. de C. V., en donde el gasto más importante lo presenta el Programa de Abasto Social de Leche ; Servicios Generales (reflejan el gasto de servicios básicos como son agua, electricidad, telefonía, arrendamiento, entre otros para la adecuada operación de los Programas a cargo de esta entidad paraestatal) e Inversión Física (que registra las erogaciones de los bienes inmuebles e intangibles necesarios para la operación como son los vehículos y maquinaria necesaria para la operación de las plantas productivas, así como los trabajos de obra pública que permitan mantener en adecuada operación las plantas productivas de esta entidad paraestatal), mostrándose en cada rubro del gasto los momentos presupuestales que las conforman, determinándose de la siguiente manera:

El presupuesto anual original 2018 ascendió a 10,981,409,278.0.

El presupuesto de egresos devengados en la entidad del ejercicio 2018 al mes de diciembre ascendió a 8,735,530,089.0.

De igual manera el presupuesto de egresos ejercido observado 2018 al cierre de diciembre en la entidad ascendió a 8,690,438,165.0.

Al cierre del mes de diciembre del ejercicio 2018 el pagado de los egresos ascendió a un monto de 8,232,142,959.0.

Dichas cuentas de orden presupuestarias de Egreso reflejan los importes totales erogados de conformidad con el calendario establecido para su egreso en el flujo de efectivo de la entidad.

Notas De Gestión Administrativa

Organización Y Objeto Social

LICONSA, S.A. de C.V., es una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria del Gobierno Federal, constituida el 2 de marzo de 1961 con el nombre de Rehidratadora de Leche Ceimsa, S.A. de C.V.; denominación que se modificó el 24 de

febrero de 1970 por la de Compañía Rehidratadora de Leche Conasupo, S.A. de C.V.; posteriormente el 15 de agosto de 1995 se llevó a cabo el último cambio con el que se denomina actualmente: LICONSA, S.A. de C.V.

El objeto social ha sido modificado en diversas asambleas extraordinarias de accionistas, tales como el 27 de septiembre de 2000 para integrar las actividades del Programa de Subsidio al consumo de la Tortilla; el 9 de diciembre de 2002, con la que se integraron las actividades para compra de maíz y frijol y se modificó la cláusula décima segunda de los Estatutos para los casos de reducción del capital social de la entidad y el 6 de junio de 2005, debido a que el Programa Tortilla concluyó sus operaciones a nivel nacional; el 31 de diciembre de 2003, se modificó la cláusula tercera del capítulo primero de los estatutos. El 26 de enero de 2010, se protocolizó ante Notario Público la última modificación del objeto social, quedando a la fecha como sigue:

Coadyuvar al fomento económico y social del País, participando en:

- La adquisición y enajenación por cualquier título legal de leche fresca o en polvo y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, así como de complementos alimenticios.
- El procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios, y otros productos resultado del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la Sociedad o en otros programas autorizados.
- La distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización, a fin de obtener recursos adicionales.
- La concertación de acciones con instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales, para la instalación, operación y/o venta de bienes y servicios complementarios en las lecherías, a efecto de generar un mayor beneficio social e integralidad en el uso de la infraestructura con que cuenta la Sociedad.
- La adquisición, renta, obtención en comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias para lograr el objeto social.

LICONSA, se constituyó como una Sociedad Anónima de Capital Variable, que se registró entre otras, por la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Ley Federal de Entidades Paraestatales, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del IVA, Código Fiscal de la Federación, Ley Federal del Trabajo, Ley del IMSS y de sus respectivos reglamentos.

Base De Preparación De Los Estados Financieros

LICONSA, S.A. de C.V., efectúa el registro de sus operaciones y la preparación de sus estados financieros apeándose a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en específico a las disposiciones señaladas en las Normas y Metodología emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) aplicables a Entidades del Sector Paraestatal, a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y demás disposiciones gubernamentales, fiscales, legales y mercantiles que le son aplicables.

A partir de su publicación y entrada en vigor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (1 de enero de 2009), se crea el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) instalado el 27 de enero de 2009, es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, teniendo por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos a través de la implantación de su propio Sistema de Contabilidad Gubernamental.

El grado de cumplimiento a la normatividad que ha emitido el CONAC, se menciona a continuación:

Implantación del Sistema y Plan de Cuentas:

De conformidad con lo establecido en las disposiciones en Materia Contable Aplicables al Sector Paraestatal Federal (SPF) vigentes para el año 2013, emitidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública, mediante Oficio No. 309-A-0015/2013, y una vez analizados los siete capítulos que lo integran, se procedió a llevar a cabo los ajustes necesarios al sistema e-contabi versión 3.0 (SCG), para que la emisión de la información se realice en estricto apego a tales ordenamientos, procediendo el 13 de agosto de 2013 a liberar dicho sistema a nivel nacional para que los Centros de Trabajo y Oficinas Centrales a partir de este día efectúen la captura de pólizas y obtención de balanzas de comprobación mensuales, así como de los Estados Financieros.

Con fecha 17 de febrero de 2014 la Dirección General Adjunta de Normatividad Contable, adscrita a la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del oficio No. 309-A-II-003/2014, publicó el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal (MCGSPF) vigente durante el ejercicio 2014, el cual presentó diversas actualizaciones a los instructivos, guías contabilizadoras y codificaciones, así como la emisión de la Norma para la autorización de la lista de cuentas armonizada (NIFGG SP-07); con respecto a esto último, es importante señalar, que con Oficio de referencia DFP/MCT/1317/2014 de fecha 22 de agosto de 2014, la Dirección de Finanzas y Planeación de la Entidad solicitó a la Unidad de Contabilidad Gubernamental emita la autorización de la Lista de Cuentas que aplicará LICONSA, S.A. de C.V., para el registro de sus operaciones.

Mediante Oficio No. 309-A-II-a-126/2014 emitido el 12 de septiembre de 2014, la Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó el Catálogo de Cuentas y las Guías Contabilizadoras, aplicables al ejercicio de 2014, verificando su estricto apego a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aplicable al Sector Paraestatal.

El Director General Adjunto de Normatividad Contable de la Unidad de Contabilidad Gubernamental adscrito a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitió con fecha 29 de septiembre de 2014 el Oficio Circular No. 309-A-II-008/2014 dirigido a los Oficiales Mayores de las Dependencias y a los Titulares de las Entidades Paraestatales, señalando lo siguiente "...considerando que el Manual de Contabilidad Gubernamental para el

Sector Paraestatal Federal se encuentra en proceso de homologación con el Manual de Contabilidad Gubernamental, para efectos de reportar información armonizada para el cierre de 2014,...”; con el fin de simplificar los procesos de armonización contable, se deja sin efecto la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal 07 (Norma para la autorización a las Entidades del Sector Paraestatal Federal de la Lista de Cuentas Armonizada); aunado a esto último, a través del Oficio No. 309-A-II-79.04/2014 de fecha 6 de octubre de 2014, el Director General Adjunto de Normatividad Contable de la Unidad de Contabilidad Gubernamental comunicó al Titular de la Dirección de Finanzas y Planeación de LICONSA, S.A. de C.V., que “...con el fin de uniformar los procesos de armonización contable de la Administración Pública Federal, se deja sin efecto el oficio número 309-A-II-a-126/2014, mediante el cual se le aprobó a esa entidad su lista de cuenta.”

Derivado de lo anterior, LICONSA, S.A. de C.V., procedió a efectuar las adecuaciones correspondientes a su catálogo de cuentas conforme a la lista de cuentas de fecha 22 de noviembre de 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación por conducto del Consejo Nacional de Armonización Contable, situación que está acorde con el contenido del oficio Núm. OM/DGPP/410/1965/2014 de fecha 5 de noviembre de 2014, emitido por el Director General de Contabilidad de la Dirección Programación y Presupuesto adscrito a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Desarrollo Social, el cual indica que el Manual de Contabilidad y la Lista de Cuentas específico, deberán ser elaborados por el área de contabilidad de la entidad y ser aprobados por el Director de Finanzas y Planeación de LICONSA, S.A. de C.V., a más tardar el 31 de diciembre de 2014, mandato que fue cumplido de manera oportuna.

Por lo señalado anteriormente, la Subdirección de Contabilidad General de LICONSA, S.A. de C.V., en el ámbito de sus responsabilidades reporta un avance del 100% en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a partir del año de 2014.

El 14 de septiembre de 2012, la Subsecretaría de Egresos a través de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la SHCP, emitió, el Oficio Circular Núm. 309-A.-0248/2012 con el que se incluyó una Norma de Información Financiera Gubernamental General, relativa al cierre del ejercicio a partir del año 2013.

La Unidad de Contabilidad Gubernamental, adscrita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió a principios del año 2014, el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal, en el que adiciona una norma aplicable a la lista de cuentas.

Durante el mes de julio de 2018, la Subsecretaría de Egresos a través de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), emitió el Oficio Circular Núm. 309-A.-004/2018 dirigido a las Coordinadoras de Sector con la finalidad de hacer del conocimiento de sus coordinadas la publicación del “Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal 2018”, el cual está vigente a partir del 1 de enero de 2018. La integración del manual es el siguiente:

Introducción.

- Ciclo Hacendario y el Sistema de Contabilidad Gubernamental.
- Aspectos del Sistema de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal.

- Clasificación del Sector Paraestatal.
- Normatividad Contable.
- Plan de Cuentas.
- Instructivos para el Manejo de Cuentas.
- Guías Contabilizadoras.
- Estados financieros.

Las Normas de Información financiera de años anteriores y que continúan vigentes para el año 2018, se enlista a continuación:

NIFGG SP 01.- Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos.

NIFGG SP 02.- Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades.

NIFGG SP 03.- Estimación de Cuentas Incobrables.

NIFGG SP 04.- Reexpresión.

NIFGG SP 05.- Obligaciones Laborales.

NIFGG SP 06.- Arrendamiento Financiero.

NACG 01.- Disposición aplicable al Archivo Contable Gubernamental.

El inciso B de Aspectos Específicos, contenido en el Apartado II, Aspectos del Sistema de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, señalado anteriormente, menciona que el artículo 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece lo siguiente “cada Ente Público es responsable de su contabilidad, de la operación del sistema, así como lo dispuesto por la Ley y las decisiones que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable”; además señala en su artículo 20 que deberán contar con Manuales de Contabilidad; por lo que en términos de dichas disposiciones cada Entidad es responsable de la elaboración de sus respectivos Manuales de Contabilidad.

El artículo 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental determina que “Para el registro de las operaciones presupuestarias y contables, los Entes públicos deberán ajustarse a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas

de cuentas estarán alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados, al plan que emita el Consejo”, complementando que las listas de cuentas serán aprobadas en el caso de la Administración Pública Federal, por la Unidad Administrativa competente en materia de contabilidad gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, recayendo esta función en la Unidad de Contabilidad Gubernamental; al respecto, para las Entidades sujetas a este Manual, la lista de cuentas autorizadas en términos del citado artículo 37, es la contenida en el capítulo V del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal 2018.

LICONSA, S.A. de C.V., revisó y efectuó las adecuaciones pertinentes al Manual, Guía Contabilizadora y a su Lista de Cuentas durante el mes de Agosto de 2018, por lo que al estar alineados a las disposiciones contenidas en el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal 2018, se consideran autorizadas.

La Unidad de Contabilidad Gubernamental adscrita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitió el 30 de abril de 2014 el Oficio Circular Núm. 309-A-II 002/2014 dirigido a las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal en el que señala “No se presentarán ante esta Unidad para su autorización, los libros principales de contabilidad del ejercicio 2013 y subsecuentes, hasta en tanto no se comuniquen los lineamientos específicos al respecto”; documento similar al emitido el 26 de febrero de 2013 con Oficio de referencia No. 309-A-0027/2013, el cual establecía que “no se presentarán para su autorización durante 2013, los libros principales de contabilidad del ejercicio 2012”; debido a que aún se continúa con el proceso de transición para la implementación de la armonización contable en el Sector Público Federal. Por lo anterior, al continuar vigente dicho oficio circular, LICONSA, S.A. de C.V., resguardará los principales libros contables a partir del año 2012 al 2017; sin embargo, no será necesario presentarlos ante la Unidad de Contabilidad Gubernamental para su autorización; sin embargo, considerando la publicación efectuada el 31 de julio de 2018 por la Unidad de Contabilidad Gubernamental, por lo que LICONSA, S.A. de C.V., estará atento a las disposiciones que se emitan sobre el particular para su debido cumplimiento.

La normatividad aplicable al ejercicio de 2017 y para años anteriores, fue la siguiente:

NIFGG SP 01.- Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos.

NIFGG SP 02.- Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades.

NIFGG SP 03.- Estimación de Cuentas Incobrables.

NIFGG SP 04.- Reexpresión.

NIFGG SP 05.- Obligaciones Laborales.

NIFGG SP 06.- Arrendamiento Financiero.

NIFGG SP 07.- Norma para la autorización a las Entidades del Sector Paraestatal Federal de la Lista de Cuentas Armonizada (El Director General Adjunto de Normatividad Contable de la Unidad de Contabilidad Gubernamental, mediante Oficio Circular No. 309-A-II-008/2014, deja sin efecto la presente Norma para a partir del año 2014).

NIFGE SP 01.- Proyectos de Infraestructura Productiva de largo plazo PIDIREGAS.

NACG 01.- Disposición aplicable al Archivo Contable Gubernamental.

NIFGG 01.- Norma para ajustar al cierre del ejercicio, los saldos en Moneda Nacional originados por derechos u obligaciones en Moneda Extranjera para efectos de integración.

El Modelo de Dictamen emitido por la Comisión de Auditoría Independiente al Sector Público del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

Políticas Contables Significativas

Las principales políticas contables de la entidad, son las siguientes:

Registro Contable por Centro de Trabajo y Concentración de Estados Financieros

LICONSA, realiza de manera independiente en cada uno de sus centros de trabajo y oficina central, el registro de las operaciones que efectúa; es decir, el sistema contable se encuentra desconcentrado.

La empresa cuenta en total con 34 centros de trabajo, 30 se localizan en los Estados de: Querétaro, Colima, Oaxaca, Nuevo León, Jalisco, Yucatán, Guerrero, Tamaulipas, San Luis Potosí, Zacatecas, Nayarit, Morelos, Chiapas, Coahuila, Guanajuato, Chihuahua, Sinaloa, Sonora, Aguascalientes, Durango, Tabasco, Veracruz, Puebla, Quintana Roo, Hidalgo, Campeche, Baja California Sur, Michoacán, Tlaxcala y Baja California Norte, 4 más en el Estado de México que son Valle de Toluca, Gerencia Metropolitana Norte, Gerencia Metropolitana Sur y Oficina Central; en cada uno de estos centros de trabajo se efectúa el registro contable de sus operaciones realizadas, elaborando sus cédulas financieras y presentando mensualmente su estado financiero a oficina central en donde se concentra la información para su validación y revisión, para efectos de determinar la información financiera que se presenta a nivel nacional de las operaciones que realiza la empresa; y que sirven de base para su análisis y toma de decisiones al Órgano de Gobierno. Las operaciones financieras que se realizan entre oficina central y los centros de trabajo se controlan a través de Cuenta Corriente Interplantas.

El registro de las operaciones se realiza, entre otros, a través de los sistemas informáticos que son e-CONTABI, e-IVA, SIVIPAS, SIVICOP, SICOP y RECORALF, entre otros.

Estimación para Cuentas Incobrables

La estimación se ve afectada de manera paralela por el importe de las cuentas en trámite legal aprobados por la Unidad Jurídica en apego a lo dispuesto en el "Manual de Procedimientos de Cancelación de Cuentas Incobrables"

(clave VST-DFP-PL-012), así como a las disposiciones establecidas en el artículo 27, fracción XV, inciso a), de la Ley del Impuesto sobre la Renta y a la NIF C-3 CTAS Por Cobrar emitida por el CINIF, el importe afecta los resultados de la empresa cuando la Unidad Jurídica determina alguna cuenta incobrable por incosteable, ilocalizable, insolvente, etc.

Inventarios y Costo de Ventas

➤ Inventarios y su estimación para baja de valor de los inventarios.

Las adquisiciones de materias primas, insumos y refacciones se registran a su costo de adquisición. Durante el año de 2014, los inventarios se valoraron a Costos Promedios, método que se adoptó a partir del 1° de enero de 2013, en estricto apego a la Normatividad emitida por la Unidad de Contabilidad Gubernamental y del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), aplicable a Entidades Paraestatales, considerando las disposiciones en la Norma de Información Financiera NIF C-4 Inventarios, emitida por el Consejo Mexicano de Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF) y atendiendo las instrucciones contenidas en el oficio No. 309-A.-II- 125/2013 de fecha 9 de abril de 2013, emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental, Dirección General Adjunta de Normas y Cuenta Pública Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

A partir del año 2008 la entidad dejó de reconocer los efectos de la inflación en sus estados financieros, por estar en un entorno económico no inflacionario y únicamente efectuará el reconocimiento en sus estados financieros cuando la inflación acumulada de los últimos tres años sea mayor al 26%.

La estimación para baja de inventarios, se incrementa por el importe del valor de los inventarios que se encuentran dictaminados por el área de control de calidad como no aptos para consumo humano o animal, ni para su venta.

➤ Costo de ventas

El artículo 41 de la Ley del ISR, señala los métodos de valuación de los inventarios que tienen que aplicar las empresas para el control de sus inventarios, por lo que para efectos fiscales y con el propósito de cumplir con las disposiciones señaladas anteriormente, la entidad adoptó la fórmula de Costos Promedio.

La reexpresión de cifras de los estados financieros que hasta el 31 de diciembre de 2007 se realizó con base en el quinto documento de adecuaciones, aplicando el "Ajuste por cambios en el Nivel General de Precios". El cálculo de la reexpresión se realizará siempre y cuando la inflación sea igual o mayor que el 26%, acumulada durante los últimos tres ejercicios anuales anteriores.

Propiedades, Planta y Equipo

➤ Inversión

Las inversiones se registran a su costo de adquisición y/o construcción, incluyéndose como parte del costo los gastos administrativos relacionados con la construcción e instalación de bienes, y se actualizan en términos de poder adquisitivo a la fecha del balance general, mediante la aplicación de factores derivados del INPC, cuando la inflación acumulada en los últimos tres años sea igual o mayor al 26%.

➤ Depreciación

CUENTA PÚBLICA 2018

La depreciación del ejercicio se determina aplicando el método de línea recta, a partir del mes siguiente al de su capitalización y sobre la base de los valores actualizados cuando la inflación sea igual o mayor al 26%, en apego a las disposiciones establecidas en el Manual de Normas y Políticas de Operación de Contabilidad General No. DFN-036/2002 y a las tasas de depreciación señaladas en los artículos 34 y 35 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, a las siguientes tasas anuales:

Tipo de Activo	Depreciación %
Edificios y Construcciones	5.0
Maquinaria y Equipo	8.0
Mobiliario y Equipo de Oficina	10.0
Equipo de Transporte	25.0
Equipo de Cómputo	30.0

V.- Activos Diferidos

➤ Inversión

Las inversiones por este concepto corresponden a gastos de instalación, así como a adaptaciones y mejoras realizadas a inmuebles propios y de terceros, utilizados para el cumplimiento del objeto social de LICONSA, y no son sujetos de actualización.

➤ Amortización

La amortización del ejercicio se determina empleando el método de línea recta, a partir del mes siguiente al de su capitalización sobre la base de valores históricos, aplicando las tasas de amortización anuales establecidas en el artículo 33 de la Ley del ISR vigente, como se señala a continuación:

Tipo de Gasto	Amortización %
Gastos de Instalación	5.0
Adaptaciones y Mejoras en Inmuebles Propios	5.0
Adaptaciones y Mejoras en Inmuebles Propiedad de Terceros	5.0
Adaptaciones y Mejoras en Locales de Lecherías Propios	5.0
Adaptaciones y Mejoras en Locales de Lecherías Propiedad de Terceros	5.0

Obligaciones Laborales

La Ley Federal del Trabajo, establece diversas obligaciones para los patrones destacando entre otros, realizar el pago a sus empleados en el momento que dejan de laborar en la empresa, por lo que LICONSA, S.A. de C.V., tiene un plan de beneficios definidos conforme a lo siguiente:

- Prima de Antigüedad, que cubre a todo su personal. Sujeto a doce días de salario base, topado a dos veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), por cada año de antigüedad en la compañía. Pagadero por las siguientes causas de salida de la compañía: Muerte, Invalidez, Despido Injustificado, Separación Voluntaria con más de 15 años de servicio y Jubilación.
- Indemnización Legal, cubre a todo el personal se calcula con tres meses de salario integrado, más 20 días de salario integrado por cada año de servicio. Este beneficio es pagadero en caso de Despido Injustificado antes de la edad de Retiro o por Jubilación.

La cuantificación y el reconocimiento de este pasivo laboral, se efectúa conforme a la metodología establecida en la Norma NIF D-3 "Beneficios a los Empleados", emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), tomando como base el estudio actuarial que realiza un perito independiente. De acuerdo con los lineamientos vigentes emitidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual establece que el cálculo deberá apegarse a la metodología señalada en el Boletín D-3 Beneficios a los Empleados, siendo de aplicación obligatoria para la entidad, por lo que los pagos al personal por la terminación de la relación laboral se aplican contra la reserva constituida para estos efectos.

La información que requiere para llevar a cabo el reporte de cálculo de valuación actuarial del pasivo de la prima de antigüedad e indemnización legal, por cada centro de trabajo al 31 de diciembre de cada año, es la siguiente:

- Último sueldo actualizado de todo el personal.
- Relación vigente del personal.
- Fecha de alta de cada uno de los trabajadores.
- Número y tipo de bajas de personal en el año anterior.
- Situaciones extraordinarias que lleguen a afectar las altas y/o bajas de personal.

Es importante señalar que en la Norma de Información Financiera General para el Sector Paraestatal NIFGG SP-05 Obligaciones Laborales, vigente, emitida por la Unidad de Contabilidad Gubernamental, prevalece la obligación de cancelar el incremento en cuentas de pasivo como en cuentas del estado de resultados realizadas en el año, siempre y cuando su registro contable no implique la determinación de un resultado del ejercicio de naturaleza desfavorable (pérdida contable), como se señala a continuación:

“.....las entidades sujetas al Apartado “A” deberán apegarse a lo establecido en la Norma de Información Financiera NIF D-3, “Beneficios a los Empleados”, emitida por el CINIF en cuanto a la cuantificación y registro del monto de estos pasivos y la divulgación en notas de los estados financieros de las reglas del reconocimiento y revelación, siempre y cuando, no implique la determinación de un resultado del ejercicio de naturaleza desfavorable”.

El Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), estableció la entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2016 de la nueva Norma de Información Financiera D-3 “Beneficio a los Empleados”, la cual se homologa con la Norma Internacional de Contabilidad 19 (NIC-19); por lo que se modifican las bases y resultados en su elaboración y presentación, siendo los aspectos más relevantes los siguientes:

- Una entidad debe reconocer un pasivo cuando existe una obligación presente, formal o informal de efectuar pagos por beneficios a los empleados, en el futuro como consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado.
- Se modifican las bases para identificar los beneficios por terminación laboral.
- El rubro de beneficios Post- Empleo se integra por:
 - ❖ El Pasivo (Activo) Neto Proyectado se modifica a Pasivo (Activo) Neto por Beneficios Definidos (PNBD), adecuando su presentación.
 - ❖ Se reconoce la Obligación por Beneficio Definido (OBD).
 - ❖ Se readecúan los componentes y presentación del Costo Neto del Periodo quedando como la suma del Costo del Servicio, más el Interés Neto, más el Reciclaje de Remediciones; es decir, se deberán reformular los saldos iniciales del estudio actuarial y reconocer la Obligación por Beneficios Definidos (OBD).
 - ❖ Se elimina la opción de diferimiento del OBD.
 - ❖ Se reconocen las Ganancias o Pérdidas del Plan (Remediciones) y presentarse en Otro Resultado Integral (ORI) y su reciclaje posterior a través de la vida laboral.

La NIF D-3 vigente, define criterios claros de revelación, las cuales varían en función al tipo de beneficio y al tipo de entidades de que se trate.

Capital Social y/o Patrimonio

El Capital Social es variable, su importe mínimo sin derecho a retiro suma doscientos tres mil quinientos ochenta y dos pesos, el Capital Variable es ilimitado.

El Capital Social podrá ser aumentado o disminuido por resolución de los Accionistas, en los términos en que la Ley y estos Estatutos Sociales lo expresan.

De acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, de las utilidades netas del ejercicio deberá separarse un 5.0% como mínimo para formar la reserva legal, hasta que su importe ascienda al 20% del capital social. La reserva legal puede capitalizarse, pero no debe repartirse a menos que se disuelva la sociedad y debe ser reconstituida cuando se disminuya por cualquier motivo.

Contingente

Requerimientos Fiscales Emitidos por el SAT

Durante el mes de Septiembre del año de 2010 el Servicio de Administración Tributaria (SAT), emitió invitación para que LICONSA, S.A. de C.V., regularice su situación fiscal por los ejercicios fiscales de 2005 a 2009, requiriendo diversa información y documentación tanto a la empresa como al Contador Público Registrado (Auditor Externo), la cual fue proporcionada en tiempo y forma.

Posteriormente el SAT, enfocó su revisión exclusivamente para los ejercicios fiscales de 2005 y 2006, en los que el criterio sostenido por la autoridad consistía en que los Recursos Fiscales que otorga el Gobierno Federal a LICONSA, S.A. de C.V., deberán considerarse como ingresos acumulables en la determinación del Resultado Fiscal para efectos del Impuesto Sobre la Renta, determinando créditos fiscales por 169.2 millones de pesos para el año 2005 y de 40.8 millones de pesos para el año 2006.

La Administración de LICONSA, S.A. de C.V., en total desacuerdo con la aplicación arbitraria y sin fundamento legal del criterio sostenido por parte del SAT, presenta inconformidades ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y además promueve "Quejas" ante la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON), por los años de 2005 y 2006 para defender los intereses de la empresa.

La titular de la PRODECON emite las Recomendaciones número 25/2012 de fecha 4 de Octubre de 2012 para el año 2005 y el 31 de Octubre de 2014 la número 17/2014, para el año 2006, señalando en ambos casos que no es viable que el SAT considere como ingresos acumulables para efectos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta del referido ejercicio, los recursos fiscales otorgados por parte del Gobierno Federal.

Por otra parte, la empresa, luego de interponer y agotar diversos medios de defensa ante las diferentes instancias del Poder Judicial de la Federación, obtiene sentencias definitivas y favorables a LICONSA, S.A. de C.V., por lo que con fecha 22 de Septiembre de 2015 se emite el fallo para el año 2005 señalando que se concede el amparo y la protección de la Justicia Federal a LICONSA, S.A. de C.V., en los términos de "No considerar como ingresos acumulables los Subsidios y Transferencias que recibe del Gobierno Federal para efectos del Impuesto Sobre la Renta", dejando sin efectos el crédito fiscal determinado por alrededor de 169 millones de pesos; adicional a lo anterior, con relación al crédito fiscal determinado para el año 2006, con fecha 10 de enero de 2017, los tribunales declaran firme la sentencia concluyendo que "se agotó la litis planteada de no considerar como ingresos acumulables los subsidios y transferencias que recibe LICONSA, S.A. de C.V., por parte del Gobierno Federal, con relación a las deducciones realizadas por la empresa con los recursos fiscales, se señaló además, que nunca formaron parte de la litis inicial, además de no existir fundamento alguno que establezca la correspondencia entre los ingresos acumulables y las

deducciones autorizadas”, por lo que también se deja sin efectos el crédito fiscal determinado por aproximadamente 41 millones de pesos.

Con la emisión de ambas sentencias por parte del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para los ejercicios fiscales de 2005 y 2006, se le otorga la razón a LICONSA, S.A. de C.V., en la determinación del resultado anual para efectos del ISR, concluyendo un prolongado pero satisfactorio proceso, confirmando el apego irrestricto de las disposiciones legales y normativas que le son aplicables; con ello, se logró evitar que la empresa realizará un desembolso por un monto total de 210.0 millones de pesos (169.2 millones de pesos para 2005 y 40.8 millones de pesos para 2006).

Modificaciones al Artículo 16 de la LISR para 2017

El 30 de noviembre de 2016 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos”, vigente a partir del 1º de enero de 2017, en el que se incorpora un tercer párrafo al artículo 16 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, señalando que “...no se deberán considerar como ingresos acumulables aquellos recursos económicos que reciban los contribuyentes a través de programas previstos en los Presupuestos de Egresos de la Federación o de las Entidades Federativas; dicha disposición establece además, que los gastos o erogaciones realizados con los apoyos económicos mencionados, que fueron considerados como ingresos no acumulables, se deberán considerar como gastos no deducibles, para efectos de la determinación del Impuesto Sobre la Renta”.

Con la finalidad de precisar si dicha disposición le es o no aplicable a LICONSA, S.A. de C.V., presenta “consulta” ante el SAT, a través del “Buzón Tributario”, precisando las justificaciones pertinentes por las que consideró que el párrafo tercero del artículo 16 de la Ley del ISR, no le es aplicable a la empresa.

Después de varias reuniones con los representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del SAT, el 13 de Julio de 2017, el Administrador de Apoyo Jurídico y Normatividad de Grandes Contribuyentes “2”, adscrito a la Administración General de Grandes Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria, emite el Oficio 900-07-02-00-00-2017-742, Exp. COL2017000502, el cual contiene la “Resolución” sobre el particular, mencionando en el Resolutivo Primero: “Se confirma a LICONSA, S.A. de C.V., que no se encuentra en situación jurídica o de hecho, prevista en el tercer párrafo del artículo 16 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta”; con lo anterior, nuevamente se confirma el adecuado actuar a las disposiciones fiscales a las que debe apegarse LICONSA, S.A. de C.V.

Reconocimiento de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera.

El 14 de septiembre de 2012, se emite el Oficio Circular Núm. 309-A-0248/2012, con el que el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental hace del conocimiento de los Oficiales Mayores de las entidades de la Administración Pública Federal y del Sector Paraestatal, la publicación de la Norma de Información Financiera Gubernamental

General para el Sector Paraestatal NIFGG SP 04 denominada Reexpresión, la cual continúa vigente y establece las bases para efectuar o no, el cálculo y registro contable respectivo.

Hasta el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, la entidad efectuaba el reconocimiento de la inflación en la información financiera, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Circular Técnica NIF-06/BIS "A", emitida conjuntamente por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, registrando los efectos de la inflación en la información financiera, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Boletín B-10 y sus documentos de adecuaciones. La actualización de las cifras de los estados financieros básicos a esa fecha, fue realizada utilizando los factores de ajuste derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

A partir del 1 de enero de 2008, entraron en vigor las nuevas disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público denominada "Norma para el reconocimiento de los Efectos de la Inflación" NEIFGSP-007, así como a la NIF B-10 "Efectos de la Inflación" emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de la Información Financiera (CINIF), por lo que la Entidad dejó de reconocer los efectos de la inflación en sus estados financieros por estar en un entorno económico no inflacionario y únicamente, efectuará el reconocimiento en sus estados financieros cuando la inflación acumulada de los últimos tres años anteriores sea igual o mayor al 26%.

Las principales características para realizar los cambios de entorno, son los siguientes:

- Entorno inflacionario a no inflacionario.- No deberán reconocerse los efectos de la inflación en el año, teniendo la obligación de mantener en los estados financieros los efectos de la inflación de años anteriores, y de presentar los Estados Financieros comparativos a pesos de poder adquisitivo en que fueron emitidos cada uno de ellos.
- Entorno no inflacionario a inflacionario.- Deberán reconocerse los efectos acumulados de la inflación por los años que no fue reconocida (reconocimiento retrospectivo), tomando como base los estados financieros en el año que se realizó la última actualización, presentando en este caso, los Estados Financieros comparativos a pesos de poder adquisitivo al cierre del año más reciente.

El porcentaje de inflación en los últimos tres ejercicios, se muestra a continuación:

- Inflación anual ejercicio 2015 2.13%
- Inflación anual ejercicio 2016 3.36%
- Inflación anual ejercicio 2017 6.77%

Para el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, no fueron reconocidos los efectos de inflación en la información financiera, en virtud de que la suma aritmética de la inflación anual del ejercicio 2015 y la inflación anual del ejercicio 2016, más la del periodo enero-diciembre del año 2017, no rebasan el 26.0%, que es requisito para actualizar las cifras financieras con base a lo establecido en la norma NIF B-10 "Efectos de la Inflación".

Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades (NIFGG SP 02)

Registro contable

Los recursos fiscales que se asignan y se reciben por parte del Gobierno Federal para hacer frente a la adquisición de leche en polvo y leche fresca nacional, se registran contablemente en el mes en que se reciben y son considerados como ingresos por tratarse de Transferencias para Adquisición de Materias Primas de Producción en la partida presupuestal (2501), destinados a cubrir el déficit de operación.

Es importante señalar que la misma Norma NIFGG SP-02, señala que “aquellas Entidades sujetas a la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), y a la Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU), no considerarán los Subsidios y Transferencias de Gasto Corriente destinados a cubrir deficientes de operación, ni las aportaciones de capital recibidas del Gobierno Federal como ingresos acumulables, por no provenir de su operación y no ser generados por sus trabajadores, se deben exceptuar para cualquier efecto y cálculo relacionado con la LISR y PTU; en consecuencia, únicamente se deberá incluir el importe de los subsidios y transferencias aplicadas al déficit de operación en la conciliación contable fiscal como “una partida contable no fiscal”, debido a que no es acumulable para la determinación de la base de ingresos sujeta a la LISR, la PTU o cualquier otro gravamen. Con respecto a los gastos efectuados se considera que son deducibles, pues tales erogaciones son parte directa de la operación y permiten mostrar los resultados obtenidos en los procesos que realizan las Entidades”.

Lineamientos Generales

La Norma Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades NIFGG SP-02, establece que las Entidades deben registrar en su contabilidad los subsidios y transferencias corrientes de tal manera que disminuyan sus pérdidas anuales de operación hasta por el monto de sus costos y gastos totales no cubiertos con sus ingresos propios y, los excedentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación o excepcionalmente, con la autorización presupuestaria correspondiente, incrementar las aportaciones del Gobierno Federal en dichas Entidades.

La NIFGG SP-02 (Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal), señala que las Entidades registrarán en la contabilidad las transferencias de capital recibidas del Gobierno Federal, en forma tal que muestren sus aumentos o disminuciones en las cuentas autorizadas para estos efectos.

Situación Fiscal

El artículo 16 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) vigente, establece en su párrafo primero los conceptos que deben ser considerados como ingresos acumulables, no encontrándose en dicho precepto los recursos fiscales que otorga el Gobierno Federal en calidad de accionista mayoritario principal para cubrir los deficientes de operación; adicionalmente el segundo párrafo del mismo artículo señala aquéllos conceptos que no se consideran ingresos acumulables, sin hacer referencia alguna a los recursos fiscales que se obtengan por parte del Gobierno Federal para cubrir el déficit de operación; por lo señalado en notas tanto dichos recursos fiscales no deberán considerarse como acumulables en la determinación del Impuesto Sobre la Renta, ni en la determinación de la Participación de los Trabajadores en las Utilidades.

De los Recursos Fiscales que recibe LICONSA del Gobierno Federal, se desprenden dos conceptos básicos; el primero se refiere a “subsidios y transferencias para cubrir deficientes de operación” y el segundo corresponde al “déficit de operación a financiar”, de los cuales se efectúan las siguientes precisiones:

En relación al concepto de subsidios y transferencias para cubrir deficientes de operación, es pertinente señalar que los recursos asignados a la Entidad se registran en la partida 23101 “Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima”, según el clasificador por objeto del gasto emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los cuales se definen como asignaciones previstas en el presupuesto de las dependencias, destinadas a las Entidades apoyadas, así como a los órganos administrativos desconcentrados jerárquicamente subordinados a las dependencias para cubrir las adquisiciones de materiales y suministros, necesarios para la operación y mantenimiento de sus instalaciones, así como para el desarrollo de sus programas.

Por otro lado, la partida presupuestal 43701 “Subsidios al Consumo”, que se encuentra definida como asignaciones del Gobierno Federal destinadas al apoyo de las Entidades y órganos administrativos desconcentrados para cubrir el déficit de operación y los gastos de administración asociados al otorgamiento de subsidios, por lo que se puede concluir que las transferencias fiscales que recibe LICONSA, S.A. de C.V., son para la adquisición de Materiales y Suministros, los cuales son utilizados para hacer frente a su operación deficitaria que se obtiene por vender el litro de leche a 5.50 a partir del 24 de julio de 2015, excepto para las Entidades Federativas de Chiapas, Guerrero y Oaxaca, en las que prevalece el precio de 4.50 (el importe por litro de leche de 4.50 a nivel nacional comprendió el periodo del 28 de noviembre de 2011 hasta el 23 de julio de 2015).

El artículo 2, fracción XXXI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que se entenderá por ingresos propios, “los recursos que por cualquier concepto obtengan las Entidades, distintos a los recursos por concepto de subsidios y transferencias, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales”.

En cuanto hace a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el artículo 1º señala los conceptos de ingreso por los Actos o Actividades que grava; sin que, también en este caso, los ingresos por recursos fiscales estén considerados como gravados para efectos de dicha Ley.

Por lo tanto, la afectación contable y presupuestal de los recursos fiscales se lleva a cabo por el valor de la adquisición de los bienes sin incluir I.V.A., el cual es finiquitado con recursos propios y en los términos del artículo 6º de la LIVA; dicho importe es acreditado, compensado o se tramita su devolución; es decir, se considera una operación ajena recuperable al flujo de efectivo de la Entidad, situación que es revisada año con año por el Despacho de Auditoría Externa designado por la Secretaría de la Función Pública.

Deterioro en Activos de Larga Duración

A partir del 1º de enero de 2004, entró en vigor el Boletín C-15 “Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición”. Dicho boletín requiere se determinen los efectos de deterioro en el valor de los activos de larga duración en uso, en caso de detectar indicios de deterioro o pérdidas por deterioro reconocidas en los mismos. En opinión de la administración de la Compañía a través de sus áreas técnicas, no existen indicios de deterioro que

pudieran tener un efecto en los resultados, de conformidad con dicho boletín, por lo cual los efectos no serían importantes.

Matriz De Riesgos De Control Interno

Con fecha 6 de diciembre del 2016, se recibió oficio número OM/DGPP/DC/410/2405/2016, fechado el día 1 de diciembre del mismo año, en el cual el Director General de Programación y Presupuesto de la SEDESOL, solicitaba se elaborara una matriz de riesgos donde se incluyeran acciones asociadas a asegurar la calidad e integridad de la información contable que se presenta en los Estados Financieros al cierre de cada ejercicio fiscal.

Con fecha 6 de diciembre del 2016, mediante oficio DFP/MCT/4426/2016, se le solicitó a la Dirección de Administración la elaboración de la matriz de riesgos de la entidad en que se incluyeran acciones asociadas a asegurar la calidad e integridad de la información, sin embargo y como resultado del análisis efectuado, se determinó que los Estados Financieros de la Entidad son confiables y oportunos, derivado de la atención y aplicación de los puntos siguientes:

- Cuenta con un sistema contable alineado a las disposiciones y lineamientos emitidos por el Consejo de Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- Se cumple con todas las disposiciones contempladas en la Ley de Contabilidad Gubernamental, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del I.V.A. y demás Leyes aplicables, así como sus respectivos reglamentos.
- Se lleva la contabilidad electrónica, en apego a las disposiciones emitidas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).
- A la fecha de cierre mensual y anual, se cumple en tiempo y forma con la entrega de información a los diferentes organismos fiscalizadores.
- La información Contable y Presupuestal es auditada año con año por despacho de Auditores Externos designado por la Secretaría de la Función Pública, además de las revisiones efectuadas por la Auditoría Superior de la Federación y por el Órgano Interno de Control de la Entidad.
- La Entidad cuenta con Estados Financieros y Presupuestales Dictaminados del ejercicio inmediato anterior.
- No se tiene conocimiento de observación alguna, determinada por algún órgano de fiscalización en el que se mencione el riesgo en la calidad e integridad de la información contable que conforman a los Estados Financieros de esta Entidad.

Reporte Analítico Del Activo

Programa de Regularización del Patrimonio Inmobiliario de Liconsa, S.A. de C.V

En relación al oficio DFP/SDCG/535/2008 emitido el 21 de mayo del año de 2008, se solicitó al Área Jurídica el estado en el que se encuentra el Programa de Regularización Inmobiliario de la entidad, por lo que mediante oficio UJ/1438/08 de ese mismo año, la Unidad Jurídica informó que continúan en proceso de regularización 24 inmuebles. En la sesión ordinaria número 308 del H. Consejo de Administración se aprobó el Acuerdo 35/VI/08 para modificar el Programa de Regularización del Patrimonio Inmobiliario de la entidad, para quedar integrado por 16 inmuebles pendientes de regularizar jurídicamente, por lo que el 4 de agosto de ese mismo año se solicitó a través de oficio DFP/SDCG/836/2008 para que informe al H. Consejo de Administración la situación de los inmuebles y se apruebe la cancelación contra los resultados de la entidad en el ejercicio de 2008, de las cantidades registradas en las cuentas de edificios y construcciones, así como de su depreciación acumulada; de la modificación aprobada en la sesión ordinaria No. 308, en el mes de diciembre de 2009 se regularizó un inmueble en el Programa de Abasto Social Guanajuato y en julio de 2016 otro en el mismo PAS de Guanajuato; por lo que, la situación al 31 de diciembre de 2018 se señala a continuación:

Concepto	Núm. Regularizados/Importe	Núm. No Regularizados/Importe	Total
Registrados contablemente	53	10 (1)	63
No Registrados Contablemente		4 (2)	4
Suma	53	14	67
	72,888,682.0	1,264,893.0	74,153,575.0

(1)En proceso de escrituración.

(2)No se han registrado contablemente por carecer de escrituras y del avalúo respectivo del terreno y la construcción. Con oficio DFP/MCT/1729/2016, se solicitó al Titular de la Unidad Jurídica se informe de los avances del "Programa de Regularización del Patrimonio Inmobiliario de Liconsa, S.A. de C.V. manifestando lo siguiente:

Núm.	Núm. de Exp./Ubicación	Estado que Guarda
1	11.- Calzada Guadalupe s/n entre Reforma y Río Zarco, Poblado de Aldama, C.P. 36810, Irapuato, Guanajuato	En atención que el inmueble está sujeto al régimen ejidal, se tienen pláticas con el comisario de bienes ejidales del poblado de Aldama, con la finalidad que se formalice un contrato de comodato a favor de la entidad. Sin embargo dicha solicitud debe ser autorizada por la asamblea general de ejidatarios, la cual hasta la fecha no se ha reunido.
2	25.- Cuartel 4°. Manzana 15 s/n de las calles Elvira López y Cuauhtémoc,	Se continúa con el juicio de prescripción negativa, por el cual se demanda que por el transcurso del tiempo el inmueble ha pasado a ser parte del patrimonio de la Entidad.

CUENTA PÚBLICA 2018

Núm.	Núm. de Exp./Ubicación	Estado que Guarda
3	San Miguel el Alto, Jalisco. 28.- Calle Oyamel No. 123 Colonia Camelinas, Uruapan, Michoacán.	Se cuenta con certificado de registro catastral, en el cual aparece como propietario Rodríguez Valdez María de Jesús, así mismo se ubica el inmueble de manera física en el croquis de ubicación de la Dirección de Catastro Municipal. En atención que el inmueble es propiedad de persona diversa, se recaban documentos necesarios para iniciar el juicio correspondiente.
4	30.- Calle Curinda No. 69 Colonia La Tamacua, Uruapan, Michoacán.	El inmueble se encuentra a nombre de Rosa María de Guadalupe Medina Mejía, persona que manifiesta que tuvo por mucho tiempo la lechería, la cual se encuentra de su propiedad y que manifiesta que ahora está afectada por vía pública. En catastro municipal no fue posible su ubicación, por lo que se acudiría a catastro estatal a obtener el certificado de antecedentes catastrales y copia autorizada del croquis de ubicación física.
5	31.- Calle Ramón Martínez Ocaranza No. 8 Colonia Ojo de Agua, Morelia, Michoacán.	Se cuenta con certificado de registro catastral, en el cual aparece como propietario Carapia Venegas Luz María y Soc, ubicando el inmueble de manera física en el croquis de ubicación de la Dirección de Catastro Municipal. En atención que el inmueble es propiedad de persona diversa, se recaban documentos de los servicios públicos que se encuentren a favor de la Entidad para iniciar el juicio correspondiente.
6	38.- Escudo Nacional s/n esquina María de Jesús, Colonia Guadalupe, Jiquilpan, Michoacán.	El Director de Catastro municipal informó que existe en el municipio un programa de regularización de inmuebles y que a la fecha no se ha llevado a cabo en el lugar del domicilio del punto de venta. Se está en constante comunicación con personal del Ayuntamiento para en cuanto se esté en posibilidad de realizar, el inmueble se regularice a través de dicho programa evitando mayores gastos a la Entidad.
7	39.- Calle Uruapan No. 295 Colonia Juárez, C.P. 58010 Morelia, Michoacán.	Se cuenta con copia certificada de acta de sesión de cabildo donde el Municipio de Morelia autorizó la donación y la desincorporación del inmueble de referencia, por lo que se mantienen las pláticas con las autoridades con la finalidad que se continúe con el trámite mencionado y se formalice la donación. En la Dirección de Catastro Municipal aparece registrada a nombre de Solidaridad Leche Conasupo.
8	42.- Calle Ing. San Sebastián s/n esquina Pedernales, Colonia Providencia los Reyes, Michoacán.	Se acudió a la oficina regional de Uruapan del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para realizar la inscripción del contrato de cesión de derechos de fecha 09 de septiembre de 1992, mediante el cual la mesa directiva de la colonia la providencia del municipio de los reyes de salgado Michoacán hace entrega a Leche Industrializada Conasupo, S.A. de C.V., de una fracción de terreno para la edificación de la lechería, quedando inscrito bajo el registro 29, tomo 159 del libro de varios, correspondiente al distrito de Uruapan, con fecha de 29 de abril de 2015.
9	43.- Calle Sitio de Cautla No. 87 Colonia Niño Artillero, Morelia, Michoacán.	Se ingresó solicitud de donación del inmueble al Gobierno del Estado. La Dirección de Catastro informó que se encuentra registrado con la cuenta predial número 1-101-1-310648 y corresponde un área de donación al Gobierno del Estado, por lo cual se continua con las pláticas con las dicha instancia para formalizar la donación

CUENTA PÚBLICA 2018

Núm.	Núm. de Exp./Ubicación	Estado que Guarda
10	47.- Calle Benito Muñoz No. 16 Colonia Portales de Morelia, Morelia, Michoacán.	<p>Inmueble registrado con la cuenta predial número 091605, a nombre de la Unión de Colonos los Portales de Morelia A.C.</p> <p>Actualmente se están gestionando copias certificadas de las siguientes documentales: Dictamen de fecha 28 de septiembre de 2007, acta de sesión ordinaria de cabildo número 18/07 de fecha 28 de septiembre de 2007, los dictamen 027/2012 de 23 mayo de 2012, y acta de sesión ordinaria de cabildo número 10/12 de fecha 28 de mayo de 2012, mediante la cual autorizan la donación y desincorporación del patrimonio municipal de dicho predio, así como el acta circunstanciada de posesión, por lo cual se mantienen pláticas con las autoridades municipales con la finalidad que se continúe con el tramite mencionado y se formalice la donación.</p> <p>No obstante se continúa con la integración de documentos catastrales, para el caso que no se continúe con el trámite de la donación, para lo cual se han recabado planos y croquis de ubicación física exacta del inmueble en la Dirección de Catastro Municipal.</p>
11	51.- Calle Sahara No. 39 Colonia Rector Díaz Rubio, Morelia, Michoacán.	<p>El ayuntamiento informó que no se encontró ningún registro y que de acuerdo al plano expedido por la Secretaria de Urbanismo con número de oficio 1612/86 de fecha 10 de junio de 1986, en el punto de venta se encuentra dentro de la zona de vialidad de dicha colonia, (sobre la banquetta) por lo cual no es posible su regularización.</p>
12	61.- Avenida Adolfo López Mateos, s/n Alta Palmira, Temixco, Morelos.	<p>Del antecedente registral se asienta que el inmueble se encuentra a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, por lo que se solicitó cita con las autoridades competentes para que se dé inicio con el procedimiento de desincorporación y donación del bien inmueble a favor de la Entidad.</p> <p>Se continúa con la integración de documentos catastrales, para el caso que no se formalice la donación, se esté en posibilidades de iniciar la acción legal correspondiente.</p>
13	62.- Calle Ignacio Labastida No. 2 en Ticumán, Municipio de Tlaltizapan, Morelos.	<p>Se tiene programada cita con el Director de Catastro municipal, con el fin de que previo al pago de los derechos correspondientes se expida certificado de propiedad o no propiedad y plano catastral correspondiente a la ubicación exacta del inmueble.</p>
14	63.- Calle Cuauhtémoc, s/n esq. Álvaro Obregón, en Cocoyoc, Municipio de Yautepec, Morelos.	<p>Se tiene programada cita con el Director de Catastro Municipal, con el fin de que previo el pago de los derechos correspondientes se expida certificado de propiedad o no propiedad y plano catastral correspondiente a la ubicación exacta del inmueble.</p>

Nota: La totalidad de los inmuebles regularizados jurídicamente se encuentran registrados contablemente, en el rubro de activo fijo.

Por otro lado, el área jurídica está llevando a cabo el proceso de escrituración, con su respectivo avalúo, del inmueble donado a favor de esta entidad por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes "SAE", mismo que se localiza en los lotes 9, 10 y una fracción del lote 5 de la manzana 4, en la Ciudad Industrial de Villahermosa Tabasco. Una vez concluido dicho proceso, se registrará contablemente.

Con respecto al registro contable de seis inmuebles en Programa de Abasto Social Morelos se menciona lo siguiente:

En seguimiento al Programa de Regularización Inmobiliaria de la entidad, se informó a las áreas Jurídica y de Administración, que con P.D. 07 del mes de agosto del año 2012 se regularizó el registro de 6 inmuebles donados a esta entidad por 740,713.0 al Programa de Abasto Social Morelos; siendo los siguientes:

- Col. Juan Morales, Municipio de Yecapixtla, Morelos.
- Temixco centro, Municipio de Temixco, Morelos.
- Col. 3 de Mayo, Municipio Emiliano Zapata, Morelos.
- Xochitepec Centro, Municipio de Xochitepec, Morelos.
- Mazatepec Centro, Municipio de Mazatepec, Morelos.
- Col. Tejalpa, Municipio de Jiutepec, Morelos.

Con oficio SCG/JGSP/0011/2017 la Subdirección de Contabilidad General solicitó al Departamento de Normatividad y Asuntos Contenciosos la actualización de la situación actual que guardan los inmuebles antes relacionados, respondiendo en su oficio SJCON/SRG/285/2017 del 19 de julio de 2017 que de acuerdo al seguimiento efectuado se pudo determinar que la situación que prevalece no ha tenido modificaciones.

Capacidad Utilizada en Plantas Industriales.

Liconsa cerró al mes de diciembre del presente con una capacidad utilizada de sus plantas industriales en promedio del 39.42% teniendo una inversión en activo fijo de 2,367 millones de los cuales 1,888 millones está totalmente depreciado, es decir el 80%. Es importante señalar que la entidad no compite en términos comerciales con otras empresas similares existentes en el mercado nacional, debido a que debe apegarse a las reglas de operación del Programa de Abasto Social y al padrón autorizado.

Las Normas de Información Financiera emitidas por el CINIF, establecen la obligación de identificar en los estados financieros la situación actual del activo fijo que posee la entidad de acuerdo a lo estipulado en el Boletín C-15 "Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición". Las plantas industriales que posee la entidad y que se encuentran registradas en los estados financieros tienen una antigüedad promedio de 38 años, sin embargo, es importante señalar que con el adecuado mantenimiento y conservación que se les proporciona, podrán continuar con su utilización sin haber detectado indicios de deterioro y sin haber determinado activos para venta, por lo que se podrá continuar dando atención al Programa de Abasto Social del Gobierno Federal como se detalla a continuación:

CUENTA PÚBLICA 2018

Cuenta	Importe	Tiempo Promedio por Depreciar (Años)
Edificios y Construcciones	186,618,691.0	8.9
Maquinaria y Equipo	258,874,408.0	4.6
Mobiliario y Equipo de Oficina	15,149,847.0	2.6
Equipo de Transporte	17,881,731.0	1.2
Total	478,524,677.0	

Fideicomisos, Mandatos y Análogos “Sin información que revelar”.

Reporte de Recaudación “Sin información que revelar”.

Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda “Sin información que revelar”.

Calificaciones Otorgadas “Sin información que revelar”.

Información por Segmentos “Sin información que revelar”.

Panorama Económico y Financiero “Sin información que revelar”.

Eventos posteriores al cierre “Sin información que revelar.”

Bajo Protesta De Decir Verdad Declaramos Que Los Estados Financieros Y Sus Notas, Son Razonablemente Correctos Y Son Responsabilidad Del Emisor.

Autorizó: René Gavira Segreste

Cargo: Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

Elaboró: José Antonio Jiménez García

Cargo: Encargado de la Subdirección de Contabilidad General